

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Atto

tauz

Wf

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Al
Taus
Op

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016-2022-CENARES/MINSA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE SERVIDORES
HIPERCONVERGENTES**

Ato

Tauiz

[Handwritten signature]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

At
Tauriz
of

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

At

Taus



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

At
Tauriz


CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

At
tauris
Q

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

AH

Tejiz
Q

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

At
Fauz
Qf

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES
RUC N° : 20538298485
Domicilio legal : Jr. Nazca N° 548-Jesus Maria
Teléfono: : 748-3030 Anexo 6114
Correo electrónico: : mpauja@cenares.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES.**

PRESTACIÓN PRINCIPAL

Item (Paquete)	Sub - ítem	Descripción	Cantidad	U/M
01	01	Servidor hiperconvergente	4	Unidad
	02	Software de virtualización	1	Unidad
	03	Switch para producción	2	Unidad
	04	Switch para gestión	1	Unidad
	05	Sistema de almacenamiento	1	Unidad

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Tipo de prestación	Descripción	Unidad de medida
Prestación accesoria	Servicio de mantenimiento preventivo	Servicio
	Soporte técnico	Servicio
	Capacitación	Servicio

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUN N° D000546-2022-DG-CENARES-MINSA el 16 de noviembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo que se detalla a continuación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

El plazo de la prestación principal es de ciento ochenta (180) días calendario.

- ✓ **Entrega del plan de trabajo** deberá ser entregado dentro de los diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- ✓ **Entrega de los bienes de la solución:** Hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ✓ **Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución:** Hasta sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de emitida Acta de Entrega de Bienes de la Solución (ver numeral 8.1 de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases) por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación.

PRESTACIÓN ACCESORIA:

El plazo de la prestación accesoria es de treinta y seis (36) meses

- ✓ **Sobre la capacitación:**
El plazo de la capacitación será de máximo 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento (indicada en el numeral 5.3 de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases).
- ✓ **Sobre el mantenimiento:**
El mantenimiento preventivo deberá ser realizado en tres oportunidades dentro de los treinta y seis (36) meses (1095 días calendario) (ver numeral 6.a. de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases), contabilizados a partir del día siguiente de emitida acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento (indicada en el numeral 5.3 de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases).
 - Primer Mantenimiento Preventivo: El plazo de entrega es de treientos sesenta y cinco (365) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal, para la entrega del informe correspondiente.
 - Segundo Mantenimiento Preventivo: El plazo de entrega es de setecientos treinta (730) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal, para la entrega del informe correspondiente.
 - Tercer Mantenimiento Preventivo: El plazo de entrega es de mil noventa y cinco (1095) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida el acta de conformidad

de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal, para la entrega del informe correspondiente.

✓ **Sobre el soporte técnico:**

Treinta y seis (36) meses (1095 días calendario) contados a partir del día siguiente de emitida acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento:

- Primer Informe de Soporte: El plazo de entrega es de treientos sesenta y cinco (365) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal, para la entrega del informe correspondiente.
- Segundo Informe de Soporte: El plazo de entrega es de setecientos treinta (730) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal, para la entrega del informe correspondiente.
- Tercer Informe de Soporte: El plazo de entrega es de mil noventa y cinco (1095) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal, para la entrega del informe correspondiente.

LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN

✓ **Lugar de Entrega**

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén del CENARES, sito en av. Independencia N° 1837 – El Agustino. Horario de oficina (8:00 a.m. a 1:00p.m. ó 2:00 p.m. a 4:00 p.m.).

• **Lugar de Instalación**

La instalación se realizará en la Sede Central Jr. Nazca N° 548 Jesús María - 2do Piso - Data Center.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, ésta será entregada de forma gratuita. La entrega de las Bases podrá efectuarse de forma electrónica mediante el correo electrónico: mpauja@cenares.gob.pe, o recabarlas en la Dirección de Adquisiciones del CENARES, Jr. Nazca N° 548 – Jesús María, en el horario de 08:00 a las 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Decreto de Urgencia N° 020-2022, Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias

- y complementarias, durante el año fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Resolución Directoral N° 863-2022-CENARES/MINSA - Designación de Comité de Selección.
 - Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Al
Tercer,
Q

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 9**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
 - j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete de acuerdo al numeral 5.1. de las Especificaciones Técnicas⁸.
 - k) Detalle del precio de la oferta de cada una de las prestaciones accesorias (mantenimiento preventivo, soporte técnico, capacitación).
 - l) Declaración jurada que describa que los equipos propuestos deberán ser nuevos, de tecnología vigente, de última generación y que cumplan con el requerimiento de bienes solicitado.
 - m) Declaración jurada del CONTRATISTA y Carta del Fabricante en la cual indique que los equipos ofertados cuentan con una vigencia tecnológica de más de 3 años, contados a partir del año de la convocatoria de los bienes.
 - n) Copia del Título Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Informática o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Industrial de un (01) Gestor de Proyecto.
 - o) Copia del certificado Project management professional (PMP) vigente de un (01) Gestor de Proyecto.
 - p) Copia del Título: Técnico titulado, Profesional o Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Informática o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Industrial de un (01) arquitecto de la solución.
 - q) Copia de la certificación del fabricante del software de virtualización ofertado relacionado a temas de Arquitectura, Diseño de Datacenter virtualizado ó del fabricante del equipamiento ofertado como Arquitecto de Servicios de Nube, nivel Experto de un (01) arquitecto de la solución.
 - r) Copia del Título: Técnico titulado, Profesional o Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Informática o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Industrial de un (01) Implementador de la solución.
 - s) Copia del certificado oficial del fabricante en la solución de virtualización ofertada a nivel administrador y operación (o el equivalente de los mismos) de un (01) Implementador de la solución.
 - t) Copia del (los) certificado(s) con nivel de implementación y/o administración de las soluciones tanto para el hardware como el software emitido por los fabricantes, a nombre del instructor o instructores que realizaran la transferencia de conocimientos de la solución ofertada.
 - u) Copia del documento que acredite que cada instructor ha brindado una capacitación en las soluciones involucradas.
 - v) Número telefónico o un número fijo gratuito, el cual será el primer nivel de escalamiento para el reporte de averías y/o soporte técnico sobre toda la solución ofertada.
 - w) Lista con la información (nombre, número telefónico, correo electrónico) del personal que será el segundo nivel de escalamiento para el reporte de averías y/o soporte técnico sobre toda la solución ofertada.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del CENARES, sito en Jr. Nazca N° 548 – Jesús María, en el horario de lunes a viernes de 08:30 hasta las 16:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

- **De la prestación principal**
El pago se efectuará en moneda nacional, de la manera siguiente:

A la presentación del plan de trabajo y recepción de los bienes

El 70% del monto ofertado de la prestación principal luego de la entrega de los bienes y presentación del plan de trabajo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción de los bienes por parte del Almacén del CENARES.
- ✓ Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII) emitiendo la conformidad correspondiente indicada en el numeral 11.2. de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Guía de remisión.
- ✓ Plan de trabajo.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

A la Instalación, configuración y puesta en funcionamiento:

El 30% del monto ofertado de la prestación principal luego de la 8.2. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución, de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII) emitiendo la conformidad correspondiente indicada en el numeral 11.2. de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Presentación de los entregables indicados en el numeral 8.2. de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases.

• **De la prestación accesoria**

Sobre capacitación:

El 100% del pago por el monto del acta de capacitación, contra conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Presentación del entregable correspondiente indicado en el numeral 8.3. de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases.

Sobre el mantenimiento preventivo y soporte técnico:

El pago se efectuará en moneda nacional, en tres pagos parciales e iguales del monto ofertado luego de efectuado cada mantenimiento preventivo y soporte técnico.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Presentación del entregable correspondiente indicado en el numeral 8.4 y 8.5. de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, sito en Jirón Nazca N° 548, distrito de Jesús María – Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

At
Fauz


CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A
Fujiz
Q



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

0271

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **OBJETO DE LA CONTRATACION**
 Contratar la adquisición de una Plataforma de Servidores Hiperconvergentes para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES
2. **AREA USUARIA**
 Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación – OTII
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
 Garantizar la seguridad, confiabilidad, rendimiento y recuperación de la información digital producida por todos los sistemas de información alojados en los servidores del Centro de Datos del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES).
4. **ACTIVIDADES DEL POI**
 AOI000134500385 Implementación del Operador Logístico
 Actividad Operativa: 9. Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica
5. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.1. Descripción y cantidades

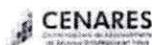
Adquisición de una Plataforma de Servidores Hiperconvergentes

Item (Paquete)	Sub - ítem	Descripción	Cantidad	U/M
01	01	Servidor hiperconvergente	4	Unidad
	02	Software de virtualización	1	Unidad
	03	Switch para producción	2	Unidad
	04	Switch para gestión	1	Unidad
	05	Sistema de almacenamiento	1	Unidad

5.2. Características técnicas mínimas

5.2.1. Servidores hiperconvergentes

Característica	Especificación
CANTIDAD	Cuatro (04) Servidores hiperconvergentes
FACTOR DE FORMA	Rackeable de hasta máximo 01 RU (unidad de rack)
PROCESADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Debe tener dos (02) procesadores por nodo instalados de 64 Bits. • Arquitectura x86. • La cantidad mínima de cores en todo el clúster debe ser: 128 cores. • Deberán contar con una frecuencia de 2.9GHz y 24 MB cache. • Debe ser de última generación vigente.
CONTROLADOR RAID	Certificado para la ejecución de la solución hiperconvergente ofertada.
MEMORIA RAM	<ul style="list-style-type: none"> • Debe contar como mínimo de 2 TB en todo el clúster



Firmado digitalmente por GOMEZ MARIN Jacinto Oscar FAU 20534294485 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 10/11/2022 10:53:23 -05:00



Firmado digitalmente por PORRAS ARZAPALO TANIA SHIRLEY FIR 41300524 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 09/11/2022 18:54:51-0500

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Característica	Especificación
	<ul style="list-style-type: none"> Módulos no menores a 32 GB.
INTERFACES DE RED	<ul style="list-style-type: none"> (01) tarjeta de dos (02) puertos de 25 Gbps (óptico ó SFP+) cada una, por servidor Un (01) puerto de 01 Gbps cobre (para gestión) por servidor. Debe contar con todos los puertos activos con sus respectivos conectores y licenciamiento requeridos para el funcionamiento de la solución.
ALMACENAMIENTO INTERNO	<ul style="list-style-type: none"> Para el booteo del sistema operativo ofertado: al menos dos discos SSD de 400GB; en RAID 1 o espejamiento por cada nodo. Para cache por nodo (capacidad cruda/raw sin deduplicación ni compresión): Dos (02) discos de 800GB SSD (al menos de tipo SAS 12 Gbps) Los discos deben de tener una resistencia mínima de 4300 TBW (Terabytes Written) y DWPD=3. La capacidad total de almacenamiento del cluster debe ser de al menos 72 Tbi (Terabytes binarios) SSD usable para datos, con tolerancia a fallos de un (01) componente en el-Datacenter (FTT=1) sin considerar deduplicación, ni compresión.
FUENTE DE ALIMENTACIÓN / PODER	<ul style="list-style-type: none"> Dos (02) redundantes por nodo y de cambio en caliente (hot-swap) Ventiladores redundantes N+N o N+1, de manera que la falla de un ventilador no deba impedir el normal funcionamiento.
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	<p>El postor debe incluir el licenciamiento del sistema operativo para data center del segmento gobierno en la última versión vigente, en modalidad OPEN u OEM, teniendo en consideración la cobertura de todos los cores ofertados, el mismo que debe ser registrado a nombre del CENARES.</p>
ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Software de administración y monitoreo a través de una sola consola grafica basada en web para administración local y remota. Soporte de IPMI 2.0. La administración y monitoreo de los nodos se debe hacer a través de un procesador de servicio dedicado, con una conexión virtual, la consola de acceso virtual debe permitir el acceso colaborativo de mínimo 04 usuarios. El procesador dedicado de servicio deberá permitir ser accedida por las interfaces siguientes: Redfish, IPMI, GUI-HTML, TELNET. Deberá permitir encendido y apagado en remoto, control de inicio (boot), se debe habilitar el acceso Serial over LAN, la habilitación de carpetas, USB, DVD en forma virtual. Deberá permitir visualizar el consumo en tiempo real de energía en forma gráfica, definir alertas y umbrales, debe permitir observar el consumo histórico de energía, monitoreo de temperatura en forma gráfica. La definición de umbrales se debe lograr con el cambio de la refrigeración de las tarjetas PCIe instaladas en el servidor. Conectividad al procesador de servicio a través de una NIC dedicada, no se compartirá ni utilizará los puertos pedidos para este propósito, No se aceptará agentes en el hipervisor para emular estas funciones.

Al
 Juiz

Página 2 de 25

CENARES
 Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud
 Firmado digitalmente por GOMEZ MARIN Jacinto Oscar FAU
 2053298485 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10/11/2022 10:53:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 PORRAS ARZAPALO TANIA
 SHIRLEY FIR 41300524 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 09/11/2022 16:55:20-0500

Siempre con el pueblo





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

0270

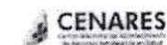
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Característica	Especificación
	<ul style="list-style-type: none"> Acceso seguro con las siguientes opciones: acceso basado en roles, se podrá definir usuarios locales para el acceso. Se deberá incluir software y/o hardware que permita una doble autenticación vía correo electrónico, SMS o contraseña. Por lo menos debe utilizar dos de las opciones de autenticaciones mencionadas.

5.2.2. Software de virtualización

Característica	Especificación
CANTIDAD	El software base para la solución deberá considerar el licenciamiento para cubrir los procesadores de los nodos ofertados, considerando todas las funcionalidades solicitadas. El licenciamiento deberá ofertarse en modalidad OPEN y estar nombrado a nombre de CENARES.
SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN	Se requiere licenciamiento para la capacidad de procesadores requerida, la versión deberá ser enterprise y contar con soporte por tres (03) años.
LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN	Deberá incluir el licenciamiento para administrar centralizadamente todos los nodos de la solución. Deberá permitir escalar en la gestión de nodos y máquinas virtuales sin requerir licenciamiento adicional.
CONSOLA	Debe permitir como mínimo el acceso a las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Encender una o más máquinas virtuales. ✓ Apagar una o más máquinas virtuales. ✓ Crear máquinas virtuales ✓ Crear plantillas ✓ Agregar y remover un servidor físico desde la consola de gestión ✓ Crear grupos de permisos y asociar a usuarios. ✓ Crear y apagar alarmas de monitoreo.
TIPO DE HYPERVISOR	La herramienta de virtualización debe permitir ejecutarse sobre los niveles más bajos del hardware de los equipos (Baremetal) como sistema operativo dedicado al manejo y administración de las máquinas virtuales. Debe contar con una consola de administración centralizada. Debe ser compatible con servidores tipo x86 basados en procesadores multi-núcleo compatibles con la arquitectura x86-64 bits.
CREACIÓN DE MÁQUINAS VIRTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Soporte para crear máquinas virtuales con un crecimiento máximo de hasta 20 TB de memoria virtual por máquina virtual. Soporte para crear máquinas virtuales con 128 vCPUs (CPUs virtuales). ✓ La herramienta de virtualización debe soportar la creación rápida de nuevas máquinas virtuales usando plantillas de máquinas virtuales. ✓ La solución de virtualización debe tener la capacidad de creación y ejecución simultánea de múltiples máquinas virtuales sobre un mismo servidor físico.
SISTEMA OPERATIVO	Debe soportar en sus máquinas virtuales para los siguientes sistemas operativos: Windows 8/10, Windows 2008 server, Windows 2012 server, Windows 2016 server, Windows Server 2019 y diferentes versiones de Linux, Mac OS.
CONFIGURACIÓN SOPORTADA	Soportar las configuraciones: Multipathing, HBA Failover, Storage Port Failover, Storage Port Failover en la SAN Fibra

Handwritten signatures and initials:
 A
 Luis



Firmado digitalmente por GOMEZ MARIN Jacinto Oscar FAU 20538298485 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 10/11/2022 10:53:48 -05:00



Firmado digitalmente por PORRAS ARZAPALO TANIA SHIRLEY FIR 41300524 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 09/11/2022 18:55:35-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	Canal. La solución de virtualización deberá soportar las tecnologías INTEL-VT (incluyendo Hyperthreading, VT-d, VT-X, EPT) y AMD-V
DISPONIBILIDAD	<p>Soporte para activar un modo de mantenimiento de servidor de tal modo que cada vez que se requiera realizar mantenimiento a un servidor físico, las máquinas virtuales se muevan automáticamente a servidores físicos alternativos y en línea.</p> <p>La herramienta de virtualización debe permitir configurar Alta Disponibilidad para que las máquinas virtuales afectadas puedan reiniciarse automáticamente en otros servidores con recursos disponibles.</p> <p>La solución debe incluir el balanceo automático de carga que distribuya las máquinas virtuales entre los nodos de la solución según políticas configurables, esto debe ser configurado como parte del requerimiento.</p> <p>La solución debe considerar la gestión automática de energía. Debe soportar la configuración de switches virtuales distribuidos.</p>
REPORTE	En tiempo real e histórico del rendimiento de los hipervisores a través de la consola, soportada en datos históricos almacenados en bases de Datos.
MONITOREO	Permitir realizar el monitoreo de todos los componentes de la infraestructura virtual y administración de las mismas bajo un entorno centralizado y mediante una interfaz Web.
SOPORTE DE TOLERANCIA A FALLAS	La solución de virtualización debe soportar la capacidad de establecer tolerancia a fallos sin interrupción del servicio, para aquellas máquinas virtuales que así lo requieran por su nivel de criticidad configurada con hasta 08 vCPUs, la oferta debe permitir el uso de la funcionalidad para hasta 02 vCPU.
ALMACENAMIENTO BASADO EN SOFTWARE	<p>La solución debe permitir la implementación del software de almacenamiento que permita utilizar productivamente el espacio ofrecido en los servidores ofertados, conformando el almacenamiento compartido de la solución hiperconvergente. La solución debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integración al 100% con la solución hipervisora ofertada a nivel de Kernel, y se debe gestionar desde la misma consola de administración. - Deduplicación y compresión de datos activas y en línea para el repositorio que se conforme con los nodos de la solución. - Soporte de FTT=1, FTT=2 o equivalentes de la industria a ellos. - Soporte de discos SSD y NVME.
REDES VIRTUALES Y SEGURIDAD	<p>La solución debe incluir la funcionalidad de redes virtuales integradas dentro de la oferta, y deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integración al 100% con la solución hipervisora ofertada, y se debe gestionar desde la misma consola de administración. - Debe ofrecer servicios de switching y routing distribuidos. - Soporte de IPv4 e IPv6 - Deberá utilizar VxLAN ó GENEVE como protocolos de overlay. - Firewall distribuido para VMs que se ejecuten sobre la plataforma de virtualización.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Firmado digitalmente por GOMEZ MARRIN Jacinto Oscar FAU 20538204455.hard Motivo: Day V° B° Fecha: 10/11/2022 10:53:56 -05:00



Firmado digitalmente por PORRAS ARZAPALO TANIA SHIRLEY FIR 41300524 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 09/11/2022 16:55:55-0500

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

0269



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

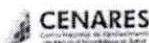
	<ul style="list-style-type: none"> - Microsegmentación alineada al contexto con soporte de identificación de aplicaciones a nivel de capa 7. - Servicios de Gateway incluidos: Firewall del tipo Stateful, NAT, VPN a nivel de capa 2 y capa 3. - Soporte de integración con Active Directory - Servicios de balanceo de carga con soporte de SSL Offload. - Monitoreo de redes y visibilidad de flujo de datos.
<p>GESTION DEL CICLO DE VIDA DE LA SOLUCION VIRTUAL</p>	<p>La solución debe incluir la funcionalidad de administración del ciclo de vida de la solución de virtualización ofertada, y deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá permitir el aprovisionamiento de nuevos servidores o nodos a la infraestructura realizando la configuración del software base y permitiendo incluirlos en el clúster conformado. - Deberá permitir la implementación de actualizaciones y parches en el hipervisor, redes y almacenamiento virtual. - Deberá proporcionar una vista de monitoreo de las tareas y su ejecución. - Deberá tener la capacidad de proporcionar información sobre la capacidad agregada del sistema tanto física como virtual en cualquier momento. - Deberá tener la capacidad, durante la actualización, de marcar cualquier discrepancia de recursos entre lo que se espera en el sistema integrado y lo que se encuentra.

5.2.3. Switch para producción

Se requieren dos (2) switches, para ser instalados y configurados en modalidad Activo-Activo.

Característica	Especificación
FACTOR DE FORMA	Rackeable de hasta máximo 01 RU (unidad de rack)
PUERTOS DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Switch multi-rate con soporte de 10, 25, 40 y 100GbE, Opcional (50 Gbe) ✓ 24 puertos o conexiones de 25 GbE (óptico, SFP+ ó SFP28, entregando cables de 5m para todos los equipos de la solución, siendo el postor responsable de garantizar la conexión de los nodos a los Switches) y deben contar con todos los puertos activos y licenciados para el funcionamiento de la solución. ✓ El postor debe entregar al menos 04 Gbics de 10GbE ópticos, entregando al menos 04 cables LC-LC de 10m, para interconectarse con la red de la entidad.
PUERTOS DE UPLINK	04 puertos o conexiones de 100 GbE (óptico ó QSFP28, entregando al menos 01 cable de 1m por cada switch para interconectarlos en esquema de redundancia activo- activo, siendo el postor responsable de garantizar el cableado apropiado) y deben contar con todos los puertos activos y licenciado para el funcionamiento de la solución.
SWITCHING CAPACITY	2.1 Tbps full dúplex
REENVÍO DE PAQUETES	940 Mppsfull dúplex

Ah
Tania
[Signature]



Firmado digitalmente por GOMEZ MARIN Jacinto Oscar FAU
 2053290485 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.11.2022 10:54:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 PORRAS ARZAPALO TANIA
 SHIRLEY FIR 41300524 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 09/11/2022 10:56:23-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Característica	Especificación
TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ethernet escalable L2 y L3 con QoS y soporte de IPv4 e IPv6 basadas en estándares, incluido el soporte de enrutamiento OSPF, BGP y PBR. ✓ Soporte de VXLAN para puentear y enrutar las redes superpuestas no virtualizadas y virtualizadas con rendimiento de velocidad de línea. ✓ Soporte de red convergente para DCB, con control de flujo prioritario (802.1Qbb), ETS (802.1Qaz), DCBx; opcional iSCSI ✓ RoCE enrutable para permitir la convergencia de cómputo y almacenamiento en topología Spine/Leaf. ✓ Capacidades de "mirroring" de puertos local, "mirroring" de puertos remotos y "mirroring" de puertos remotos encapsulados. ✓ Soporte a ONIE u Openflow.
LATENCIA	4 US o menor
BUFFER DE PAQUETES	32 MB como mínimo
FUENTES DE PODER	Fuentes de alimentación redundantes (instaladas y operativas), de intercambio en caliente.
VENTILADORES	Ventiladores redundantes N+N o N+1, de manera que la falla de un ventilador no deba impedir el normal funcionamiento del equipo

5.2.4. Switch (Conmutador) para gestión

Se requiere un (01) Switch LAN a ser instalado y configurado en el centro de datos de la entidad para la red de administración de los nodos hiperconvergentes de gestión.

Característica	Especificación
FACTOR DE FORMA	Rackeable de hasta máximo 01 RU (unidad de rack)
PUERTOS DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Switch multi-rate con soporte de 1 y 10GbE ✓ 24 puertos o conexiones de 1 GbE (RJ45) y deben contar con todos los puertos activos y licenciados para el funcionamiento de la solución.
PUERTOS DE UPLINK	02 puertos de 10GbE SFP+ como mínimo. Debe contar con todos los puertos activos con sus transceivers ópticos a 10GbE y licenciados para el funcionamiento de la solución.
SWITCHING CAPACITY	210 Gbps full dúplex
REENVÍO DE PAQUETES	125 Mbps full dúplex
TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ethernet escalable L2 y L3 con soporte de IPv4 e IPv6 basadas en estándares, incluido el soporte de enrutamiento OSPF y BGP. ✓ Capacidades de "mirroring" de puertos local ✓ Soporte a ONIE u Openflow.
BUFFER DE PAQUETES	04 MB como mínimo
MEMORIA (FLASH O DE CPU)	01 Gb
FUENTES DE PODER	02 Fuentes de alimentación (instaladas y operativas).
VENTILADORES	Ventiladores redundantes N+N o N+1, de manera que la falla de un ventilador no deba impedir el normal funcionamiento del equipo

Página 6 de 25



Firmado digitalmente por GOMEZ MARIN Jacinto Cesar FAU
205329445 hard
Moliva, Dey V° B°
Fecha: 10.11.2022 10:54:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS ARZAPALO TANIA
SHIRLEY FIR 41300524 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 09/11/2022 18:58:39-0500

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5.2.5. Sistema de almacenamiento para NAS

Característica	Especificación
FACTOR DE FORMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rackeable de mínimo 02 RU (unidad de rack) ✓ El postor deberá ofrecer el equipo con la cantidad de bandejas de expansión necesarias para satisfacer el requerimiento. ✓ Funcionalidad SAN y NAS de manera nativa.
CONTROLADORA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 02 controladoras, en esquema activo-activo para balanceo de carga y redundancia. Así mismo, deberá soportar la funcionalidad de NAS nativo integrado en las controladoras. ✓ Las controladoras deben de contar con un sistema de protección de los datos de la memoria caché en caso de corte de la energía eléctrica, contando con un mecanismo para preservar la data de caché y su restauración automática. ✓ Soporte habilitado de asignación de unidades lógicas (LUNs) a plataformas VMWare, Windows, Linux y AIX ✓ No se acepta configuraciones que requieran controladoras externas adicionales para entregar servicios de File Sharing (es decir, sin ningún equipo tercero).
PROTOCOLOS SOPORTADOS PARA NAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La funcionalidad NAS del sistema debe permitir compartir archivos y permitir acceso remoto a los mismos de forma nativa sin necesidad de conectar un File Server de por medio, usando los protocolos estándar para ello: NFS y CIFS / SMB. ✓ El licenciamiento NAS debe incorporar servicios WORM (Write Once Read Many) ✓ Los servicios mencionados deberán estar licenciados para su uso.
MEMORA CACHE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 64 GB de memoria nativa instalada por controladora ✓ El postor deberá aprovisionar un espacio de memoria adicional que deberá estar disponible de forma global para todos los volúmenes y dedicada exclusivamente para la aceleración de I/O de lectura y escritura, la misma que deberá brindarse con tecnologías de discos Flash SSD ó NVMe ó tarjetas Flash NVMe, ofreciendo al menos 800GB para el sistema. Este requerimiento será opcional si el postor oferta el equipo en configuración All Flash.
PUERTOS DE CONEXIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El sistema de almacenamiento deberá ofertar 4 interfaces 10 GbE SFP+ por controlador. El postor deberá asegurar la conexión hacia los servidores mediante cableado óptico o de cobre DAC, entregando todo el cableado necesario. ✓ El sistema deberá soportar los protocolos FC, iSCSI y NAS en el mismo equipo.
CONEXIÓN DE BACK-END	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La tecnología de Conexión de Discos o Back-End debe ser SAS 12Gb/s, e incluir 04 puertos de backend en el sistema.
TIPOS DE DISCOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El sistema deberá soportar discos SAS o NL-SAS y discos SSD ✓ Debe incluir el licenciamiento para gestionar la capacidad ofertada.
TIPOS DE RAID	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El sistema de almacenamiento ofertado deberá ofrecer la capacidad, configurando los discos de data en esquemas que toleren hasta 2 fallas de disco por grupo. El postor deberá considerar también los discos de spare que recomiende el fabricante.
ESCALABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El dispositivo ofertado deberá tener la capacidad para crecimiento modular agregando bandejas de discos. ✓ El equipamiento ofertado debe soportar escalabilidad de hasta 480 discos.

Alo
 Tawiz





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Característica	Especificación
CAPACIDAD SOLICITADA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 155 TB de capacidad efectiva en discos, reportados por el sistema de almacenamiento una vez efectuada la configuración con protección que toleren dos fallas de discos en el grupo, o equivalente. ✓ La solución deberá estar basada en discos SAS, NL-SAS ó SSD no mayores a 6TB por unidad de disco.
HOST	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El sistema de almacenamiento ofertado debe soportar de manera simultánea los sistemas operativos Microsoft Windows Server 2012 R2, 2016, y 2019; Red Hat Enterprise Linux (RHEL) 6, 7, y 8; VMware vSphere 6.0, 6.5, 6.7 y 7.0. ✓ Asimismo, el sistema de almacenamiento debe estar licenciado para conectarse a la máxima cantidad de servidores y sistemas operativos soportados, sin necesidad de licencia adicional.
DISPONIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseñado para ofrecer 99.999% de disponibilidad, con componentes redundantes hot Swap y actualizaciones de firmware no disruptivas. ✓ El sistema de almacenamiento debe soportar el reemplazo de partes en caliente.
ENERGIA Y SISTEMA DE VENTILACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fuentes de poder y ventiladores redundantes por cada controladora y módulos de discos. ✓ Condiciones eléctricas. 220V, 60 Hz sin usar transformadores.
SOFTWARE	
ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La Administración deberá realizarse de manera gráfica y centralizada para SAN y NAS, y deberá ser ofertada con licenciamiento para gestionar la capacidad ofertada. ✓ La gestión deberá estar basada en HTML5 ✓ El software de administración permitirá asignar, retirar y reasignar capacidades de almacenamiento entre los servidores de las plataformas soportadas, en forma no disruptiva para el sistema de almacenamiento. ✓ La solución deberá permitir integrarse con una plataforma SaaS propia del fabricante y soportado por Machine Learning, a fin de poder proveer una herramienta de monitoreo que cuente con capacidades analíticas que permitan detectar problemas, efectuar capacity planning y monitoreo de salud de los servicios de almacenamiento. El acceso podrá ser desde cualquier navegador basado en HTML5 o mediante dispositivos móviles a través de un APP.
THIN PROVISIONING	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El sistema de almacenamiento ofertado debe incluir licencia para la funcionalidad Thin Provisioning.
OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS	<p>El licenciamiento ofertado debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Soporte para Deduplicación y compresión de datos. ✓ Calidad de servicio (QoS)
PROTECCIÓN LOCAL DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El sistema de almacenamiento ofertado deberá tener la capacidad de generar copias internas o locales de los volúmenes. ✓ Las copias locales deberán ofrecer la capacidad de ser, generadas usando tecnología Local Point-in-Time (Snapshots). Es decir, podrán ser usadas para recuperación a un punto específico en el tiempo, de acuerdo con la política de generación de la copia configurada y el momento al cual se quiera recuperar. El postor deberá implementar una política de protección de volúmenes que tome snapshots en el sistema para la protección de la data productiva, y permita una pronta recuperación de la data en el caso de fallas.

Af
Fauiz
[Signature]



Firmado digitalmente por GOMEZ
 MARINI Jacinto Oscar FAU
 2053228485 hard
 Método: Doy V* B*
 Fecha: 10/11/2022 10:54:33 -0500



Firmado digitalmente por
 PORRAS ARZAPALO TANIA
 SHIRLEY FIR 41300524 hard
 Método: Doy V* B*
 Fecha: 09/11/2022 16:59:13-0500

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Característica	Especificación
	✓ Asimismo, estas copias podrán ser montadas en modo lectura, o lectura/escritura en hosts diferentes al host de origen, si es necesario y sin depender de la disponibilidad del volumen original.
REPORTE DE ERRORES	✓ El sistema de almacenamiento ofertado debe reportar los errores de manera automática vía correo electrónico y deberá también reportar al fabricante.

5.3. INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Por cuanto la modalidad de ejecución es llave en mano, el contratista debe realizar todas las actividades que pongan en correcto funcionamiento la solución en su conjunto por adquirir.

Será responsabilidad del Contratista efectuar las tareas necesarias para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución tecnología hiperconvergente ofertada.

El contratista será responsable de la instalación, configuración de los componentes ofertados y será responsable de proporcionar todos los servicios, licencias, suscripciones, elementos y accesorios que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de toda la solución tecnología hiperconvergente ofertada.

El contratista debe incluir en su propuesta los cables correspondientes, el servicio de tendido de cables y el servicio de conexión LAN entre dispositivos que permita la puesta en funcionamiento de la totalidad de la solución ofertada.

La omisión en la oferta de algún componente o accesorio que al momento de la instalación y configuración resulte necesario para la puesta en funcionamiento de la solución ofertada o para el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas, obligará al Contratista a proveerlo de inmediato y sin costo alguno para la Entidad.

El postor deberá incluir una carta del fabricante del software de virtualización en donde se indique que su propuesta del diseño, arquitectura, configuración e implementación de la plataforma de virtualización, se encuentran alineados a sus mejores prácticas y recomendaciones técnicas.

Antes del inicio de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento, el contratista deberá entregar el Plan de Trabajo.

A la finalización correcta, la entidad debe emitir el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento; que debe incluir obligatoriamente como mínimo lo siguiente:

- Montaje y energización de los componentes en los gabinetes provistos por la entidad.
- Desplegar y configurar la infraestructura virtual para los servicios productivos de la entidad.
- Debe configurar un (1) perfil de red para la asignación de direcciones IPs.
- Debe configurar un (1) conector de LDAP Active Directory y sincronización de los grupos de Directorio Activo para brindar acceso mediante roles a las herramientas o componentes de gestión de la solución ofertada, y sincronización de los grupos de Directorio Activo.
- Debe realizar la instalación del software de control de la red definida por software que permitan contar con alta disponibilidad de la interfaz de usuario, los servicios de API y la función central del plano de control.



Firmado digitalmente por GOMEZ MARIN Jacinto Oscar FAU 20538206485 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2022 10:54:42 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS ARZAPALO TANIA
SHIRLEY FIR 41300524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/11/2022 10:50:35-0500



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Debe registrar los nodos de transporte de datos recomendados.
- Desplegar los artefactos, los requerimientos, actividades que permitan procesar el tráfico entre la red física y la red lógica usando ruteo estático o dinámico (BGP).
- Configurar hasta dos (02) segmentos o Switches lógicos de red capa 2 para máquinas virtuales.
- Configurar dos (2) instancias de balanceado de carga por software.
- Configurar hasta dos (2) máquinas virtuales para conexión a una de las instancias creadas de balanceo de carga.
- Realizar (2) integraciones con las herramientas de administración del entorno de virtualización.
- Implementación de la funcionalidad de microsegmentación de redes definidas por software y configurada de acuerdo con indicaciones por la Unidad Usuaría.
- El postor deberá instalar el sistema de almacenamiento, conectarlo a los switches de producción y presentará el espacio efectivo solicitado mediante puntos de montaje del tipo NAS hacia la solución de virtualización, a fin de proveer un repositorio de almacenamiento secundario a la solución basada en hiperconvergencia.
- La migración realizada que se encuentra indicada en el plan de trabajo

5.4. Condiciones de operaciones

- La solución debe ser nuevos y de primer uso.

5.5. Embalaje y rotulado

- Los bienes solicitados se deberán de presentar embalados y/o rotulados, además debe estar embalado en caja de cartón individual, en donde debe detallar claramente el número de parte y nombre del bien por adquirir.

5.6. Garantía Comercial

- La garantía para todos los equipos será de treinta y seis (36) meses, contados desde el día siguiente de la puesta en funcionamiento de la solución ofertada. Se deberá presentar carta de fabricante que avale la garantía de la solución ofertada.
- Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptara los cambios a que hubiera lugar, los que deberán ser atendidos dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del CENARES.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

a. Mantenimiento Preventivo:

- ✓ Deberá realizarse tres (03) mantenimientos preventivos de hardware y software, para toda la solución, serán anuales y durante la vigencia del contrato, los mismos que se harán efectivos en los siguientes periodos:
 - Primer Mantenimiento Preventivo: Se realizará desde el día treientos cincuenta (350 días calendario) contabilizados desde el día siguiente de la conformidad de la prestación principal, contando con un plazo máximo de 15 días calendario para la ejecución del servicio y entrega del informe correspondiente.
 - Segundo Mantenimiento Preventivo: Se realizará desde el día setecientos quince (715 días calendario) contabilizados desde el día siguiente de la conformidad de la prestación principal, contando con un plazo máximo de 15 días calendario para la ejecución del servicio y entrega del informe correspondiente.
 - Tercer Mantenimiento Se realizará el día mil ochenta (1080 días calendario)

Página 10 de 25



Firmado digitalmente por GOMEZ
MARIN Jacinto Oscar FAU
20578298485 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2022 10:54:49 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS ARZAPALO TANIA
SHIRLEY FIR 41300524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/11/2022 17:00:40-0500

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

0266

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

contabilizados desde el día siguiente de la conformidad de la prestación principal, contando con un plazo máximo de 15 días calendario para la ejecución del servicio y entrega del informe correspondiente.

- ✓ Las actividades que se realizarán en los mantenimientos preventivos deberán estar acorde a las condiciones de soporte provistas por el fabricante, esperándose las siguientes:
 - Limpieza física interna y externa de la solución ofertada, siempre que se encuentre acorde a los estamentos de garantía del fabricante.
 - Actualización del firmware, BIOS, drivers, portal de administración o parches de toda la solución ofertada, las mismas que deberán tener el aval de los especialistas de la marca antes de llevarse a cabo los trabajos.
 - El mantenimiento y soporte debe incluir de ser necesario, el suministro de partes requeridas y su respectiva instalación para solucionar posibles fallas, sin costo alguno para el CENARES.
 - Upgrade sobre la última versión disponible y estable del software de virtualización y componentes, el mismo que debe tener el aval de los especialistas de la marca antes de realizarse, para evitar fallas o bug posteriores a la actualización.
 - Identificación de eventos que puedan afectar la operación de la solución
- ✓ Al finalizar cada mantenimiento preventivo, el contratista deberá entregar un informe en formato impreso y digital en el cual indique las acciones realizadas durante el mantenimiento (Fechas, reportes, eventos, alertas, estado de salud del hardware o Software, etc. de toda la solución.

b. Soporte técnico:

- ✓ Periodo de soporte: treinta y seis (36) meses (1095 días calendario) contados a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.
- ✓ El CONTRATISTA deberá contar con sistema de Mesa de Ayuda, Mesa de Servicio o NOC, para recibir solicitudes de atención vía teléfono, correo electrónico con soporte ON SITE y ON LINE dependiendo de la severidad del caso.
- ✓ El CONTRATISTA deberá indicar un número telefónico o un número fijo gratuito, el cual será el primer nivel de escalamiento para el reporte de averías y/o soporte técnico sobre toda la solución ofertada.
- ✓ El CONTRATISTA deberá indicar una lista con la información (nombre, número telefónico, correo electrónico) del personal que será el segundo nivel de escalamiento para el reporte de averías y/o soporte técnico sobre toda la solución ofertada.
- ✓ Toda avería consiste en la interrupción parcial o total en el funcionamiento y óptimo desempeño de los equipos que forman parte de la solución ofertada.
- ✓ El CENARES reportará cualquier tipo de avería al número telefónico gratuito o a través de una comunicación con el personal encargado designado por el CONTRATISTA, las 24 horas, todos los días incluidos feriados, durante el periodo de garantía de los equipos.
- ✓ Ante un reporte de avería, el CONTRATISTA debe garantizar la disponibilidad de personal técnico calificado, las 24 horas, todos los días incluido feriados, durante el periodo de garantía de los equipos.
- ✓ Para el servicio de soporte técnico el tiempo de respuesta máximo será de hasta de cuatro (04) horas, desde la comunicación por parte de la entidad mediante correo electrónico, es en este lapso de tiempo donde se registrará el ticket de atención de incidentes.
- ✓ En caso el incidente o falla en cualquier equipo o componente de la solución

Página 11 de 25

CENARES
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Firmado digitalmente por GOMEZ MARIN Jacinto Oscar FAU
20538294485 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2022 10:54:59 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS ARZAPALO TANIA
SHIRLEY FIR 41300524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/11/2022 17:01:15-0500

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

adquirida se encuentre inoperativo o funcionamiento defectuoso bajo condiciones normales de operación, el contratista deberá reemplazar dicho componente o equipo por otro igual o de mejores características sin costo alguno para la entidad (CENARES) y el CONTRATISTA deba escalarlo directamente al fabricante, el plazo máximo de solución será de setenta y dos (72) horas, una vez registrado el ticket de atención. Solo en aquellos casos excepcionales en los que se superen las 72 horas, en los que el fabricante determine que se requiere una solución particular o a medida, el postor podrá presentar los sustentos del mismo para justificar el plazo adicional.

- ✓ El plazo máximo de devolución del equipamiento averiado debe ser de siete (07) días calendario, caso contrario, luego de tal plazo, el CONTRATISTA deberá brindar el equipamiento nuevo con características iguales o superiores como replazo definitivo del equipo afectado, sin costo adicional para la entidad.

c. Capacitación:

El contratista deberá realizar la transferencia de conocimientos de la solución ofertada, en instalación, configuración, administración, monitoreo, identificación y resolución de problemas comunes de toda la solución, la cual deberá ser dictada por instructores certificados por el fabricante de la solución de servidores y almacenamiento de la marca del fabricante, (el instructor o instructores podrán contar con una de las certificaciones o con más de una, hasta completar todas la requerida), con certificados con nivel de implementación y/o administración de las soluciones tanto para el hardware como el software indicado. El equipo de trabajo debe contar con una experiencia de una (01) capacitación en las soluciones involucradas por cada especialista. El postor podrá proponer al personal clave para el cumplimiento de este requerimiento.

La copia del (los) certificado(s) con nivel de implementación y/o administración de las soluciones tanto para el hardware como el software emitidos por los fabricantes deberán ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.

La copia del documento que acredite que cada instructor ha brindado una capacitación, deberán ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.

La transferencia de conocimientos deberá contar con una duración de cuarenta (40) horas lectivas, la misma que será dirigida a dos (02) colaboradores de OTII, para acreditar el perfil y experiencia de los instructores se deberá presentar la documentación sustentatoria para la firma del contrato.

En el primer día de la capacitación, el contratista deberá brindar todo el material didáctico en formato digital para cada participante.

La fecha de inicio de la capacitación será programada en coordinación con el área usuaria de la OTII, deberá ejecutarse dentro de los quince (15) días calendario posteriores de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento. La coordinación del inicio y fin de la capacitación deberá ser sustentada o registrada mediante correo electrónico y/o documento entre ambas partes, para efecto de establecer los plazos.

El contratista deberá entregar los certificados de capacitación a cada uno de los participantes al finalizar la transferencia de conocimiento. Dicha capacitación se deberá llevar a cabo bajo la modalidad virtual de acuerdo a las condiciones acordadas para ello.

Página 12 de 25



Firmado digitalmente por GOMEZ
MARIN Jacinto Oscar FAU
20538298485 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2022 10:55:09 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS ARZAPALO TANIA
SHIRLEY FIR 41300524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/11/2022 17:01:36-0500



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

0265

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Adicionalmente el CONTRATISTA deberá entregar en formato impreso y en CD por cada participante, toda la documentación que contenga todo el contenido de la instrucción.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor:

- ✓ Empresa dedicada a la venta e instalación de servidores hiperconvergentes o similares al objeto de la contratación, entiéndase similares a los siguientes:
 - Venta o Implementación de Sistemas de plataforma virtual hiperconvergente.
 - Venta de servidores o Sistemas de almacenamiento
 - Venta de software de virtualización o de soluciones convergentes para Datacenter.
 - Venta o adquisición de servidores Blades y/o chasis y/o almacenamiento.
 - Venta o adquisición de equipos de procesamiento de datos para centro de datos (Hardware y/o Software).
 - Venta o adquisición de soluciones de virtualización (Hardware y/o Software)
- ✓ Declaración jurada que describa que los equipos propuestos deberán ser nuevos, de tecnología vigente, de última generación y que cumplan con el requerimiento de bienes solicitado. Este documento deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.
- ✓ Declaración jurada del CONTRATISTA y Carta del Fabricante en la cual indique que los equipos ofertados cuentan con una vigencia tecnológica de más de 3 años, contados a partir del año de la convocatoria de los bienes. Este documento deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.

b. Del personal:

Perfil del personal y actividad principal

- ✓ Un (01) gestor de proyecto
Estará a cargo del seguimiento de la implementación de toda la solución ofertada.

Será el único que coordine con el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación del CENARES, la implementación de toda la solución ofertada.

Requisitos:

- a) Copia del Título Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Informática o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Industrial.
- b) Experiencia mínima de tres (03) años como jefe de proyectos realizando implementaciones de proyectos de servidores hiperconvergente y/o sistemas de almacenamiento.
- c) Copia del certificado Project management professional (PMP) vigente.

Los documentos a) y c) solicitados deberán ser presentados para el perfeccionamiento del contrato.

- ✓ Un (01) arquitecto de la solución
Estará a cargo del diseño e implementación de la arquitectura de los servicios a desplegar sobre la plataforma de virtualización ofertada.

Requisitos:

- a) Copia del Técnico titulado, Profesional o Bachiller en Ingeniería de Sistemas

Página 13 de 25

CENARES
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Firmado digitalmente por GOMEZ
MARIN Jacinto Oscar FAU
26538298485 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.11.2022 10:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS ARZAPALO TANIA
SHIRLEY FIR 41300524 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09/11/2022 17:01:59-0500



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- o Ingeniería de Informática o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Industrial.
- b) Experiencia no menor de tres (03) años en diseño e implementación de servicios desplegados sobre la plataforma de virtualización ofertada
 - c) Copia de la certificación del fabricante del software de virtualización ofertado relacionado a temas de Arquitectura, Diseño de Datacenter virtualizado ó del fabricante del equipamiento ofertado como Arquitecto de Servicios de Nube, nivel Experto.

Los documentos a) y c) solicitados deberán ser presentados para el perfeccionamiento del contrato.

- ✓ Un (1) Implementador de la solución
Estará a cargo del diseño e implementación de la administración y operación de los servicios a desplegar sobre la plataforma de virtualización ofertada.

Requisitos:

- a) Copia del Técnico titulado, Profesional o Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Informática o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Industrial.
- b) Experiencia no menor de tres (03) años en diseño e implementación de servicios desplegados sobre la plataforma de virtualización ofertada
- c) Copia del certificado oficial del fabricante en la solución de virtualización ofertada a nivel administrador y operación (o el equivalente de los mismos).

Los documentos a) y c) solicitados deberán ser presentados para el perfeccionamiento del contrato.

8. ENTREGABLES

PRESTACION PRINCIPAL:

8.1. Plan de Trabajo y Entrega de Bienes

El plan de trabajo deberá contener lo siguiente:

- a) Plan de trabajo a seguir con los responsables tanto del CONTRATISTA como del CENARES.
- b) Documento de análisis de impacto de la implementación de la solución.
- c) Plan de transferencia del conocimiento.
- d) El CONTRATISTA deberá entregar el Acta de entrega de bienes, mediante el cual se brindará la Conformidad de Entrega de Bienes de la Prestación Principal.
- e) El procedimiento de migración a la entidad, donde se asegure la continuidad operacional de cada servidor (Servicios) a migrar a la nueva plataforma de virtualización. El tiempo de corte o suspensión de los servidores en producción, deberán ser considerados fuera del horario de oficina o fin de semana. Se debe considerar hasta 20 TB de máquinas virtuales provenientes de la plataforma Microsoft Hyper-V, que deberán ser migradas a la nueva solución ofertada.

Acta de Entrega de Bienes de la Solución en el Almacén de CENARES (ver numerales 9 y 10.1)

8.2. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución

Informe técnico final sobre la solución implementada. Deberá contener lo siguiente:

- a) El CONTRATISTA deberá entregar el procedimiento para la gestión de

Página 14 de 25

CENARES
Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Firmado digitalmente por GOMEZ
MARIN Jacinto Oscar FAU
20519296485 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2022 10:56:52 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS ARZAPALO TANIA
SHIRLEY FIR 41300524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/11/2022 17:02:27-0500

**Siempre
con el pueblo**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

0264



PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- incidentes de la solución ofertada mediante la mesa de ayuda del CONTRATISTA.
- b) El CONTRATISTA deberá entregar el manual de instalación y administración de toda la solución ofertada.
 - c) El CONTRATISTA deberá entregar documentación de las licencias del software de virtualización, de la vigencia de la garantía comercial y soporte de toda la solución ofertada.
 - d) El CONTRATISTA deberá entregar una carta del fabricante del software de virtualización en donde se indique que su propuesta del diseño, arquitectura, configuración e implementación de la plataforma de virtualización, se encuentran alineados a sus mejores prácticas y recomendaciones técnicas
 - e) El CONTRATISTA deberá entregar un inventario de los ítems de la prestación principal instalados.
 - f) El CONTRATISTA deberá entregar el resultado de las pruebas de esfuerzo, conectividad y tolerancia a fallos, que se realizarán durante el proceso de instalación, los cuales serán definidos previamente en coordinación con el área técnica de la OTII.
 - g) El CONTRATISTA deberá entregar la topología lógica y física que ha sido implementada.
 - h) El CONTRATISTA deberá entregar el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento (indicada en el numeral 5.3).

La presentación de cada entregable indicado en los numerales 8.1 y 8.2 serán dirigidos a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación mediante Mesa de partes del CENARES, ubicado en Jr. Nazca 548 – Jesús María de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. o mediante mesa de partes digital de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el CENARES, según el plazo previsto para cada uno de los entregables.

PRESTACIÓN ACCESORIA:

8.3. Entregable de capacitación:

Al término de la capacitación deberá presentar el acta de capacitación, a entregarse contra la ejecución de la capacitación.

8.4. Entregable de cada mantenimiento preventivo:

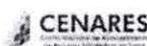
Al término de cada mantenimiento preventivo, que se efectuará conforme lo indicado en el literal a) del numeral 6, el CONTRATISTA deberá entregar un informe dirigido a Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, en el cual indique las acciones realizadas durante el mantenimiento y los tiempos llevados a cabo por cada actividad.

8.5. Entregable del soporte técnico:

El proveedor deberá presentar tres informes de incidencias del soporte técnico dentro de los treinta y seis (36) meses (1095 días) contados a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal. el CONTRATISTA deberá entregar un informe dirigido a Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, en el cual indique las acciones realizadas durante el soporte técnico y los tiempos llevados a cabo por cada actividad, adjuntando las actividades realizadas respecto del literal b) del numeral 6.

La presentación de cada entregable indicado en los numerales 8.3, 8.4 y 8.5 serán dirigidos a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación mediante Mesa de partes del CENARES, ubicado en Jr. Nazca 548 – Jesús María de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. o

Página 15 de 25



Firmado digitalmente por GOMEZ
MARIN Jacinto Oscar FAU
20538298485 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2022 10:57:03 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS ARZAPALO TANIA
SHIRLEY FIR 41300524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/11/2022 17:02:43-0500

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

mediante mesa de partes digital de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el CENARES, según el plazo previsto para cada uno de los entregables.

9. PLAZO DE ENTREGA

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

El plazo de la prestación principal es de ciento ochenta (180) días calendario

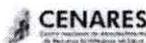
- ✓ **Entrega del plan de trabajo** deberá ser entregado dentro de los diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- ✓ **Entrega de los bienes de la solución:** Hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ✓ **Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución:** Hasta sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de emitida Acta de Entrega de Bienes de la Solución (ver numeral 8.1) por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación.

PRESTACIÓN ACCESORIA:

El plazo de la prestación accesoria es de treinta y seis (36) meses

- ✓ **Sobre la capacitación:**
El plazo de la capacitación será de máximo 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento (indicada en el numeral 5.3).
- ✓ **Sobre el mantenimiento:**
El mantenimiento preventivo deberá ser realizado en tres oportunidades dentro de los treinta y seis (36) meses (1095 días calendario) (ver numeral 6.a), contabilizados a partir del día siguiente de emitida acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento (indicada en el numeral 5.3).
 - Primer Mantenimiento Preventivo: El plazo de entrega es de trecientos sesenta y cinco (365) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal, para la entrega del informe correspondiente.
 - Segundo Mantenimiento Preventivo: El plazo de entrega es de setecientos treinta (730) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal, para la entrega del informe correspondiente.
 - Tercer Mantenimiento Preventivo: El plazo de entrega es de mil noventa y cinco (1095) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal, para la entrega del informe correspondiente.
- ✓ **Sobre el soporte técnico:**
Treinta y seis (36) meses (1095 días calendario) contados a partir del día siguiente de emitida acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento:
 - Primer Informe de Soporte: El plazo de entrega es de trecientos sesenta y cinco (365) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida el acta de

Página 16 de 25



Firmado digitalmente por GOMEZ
MARIN Jacinto Cesar FAU
20516298485 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2022 10:57:14 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS ARZAPALO TANIA
SHIRLEY FIR 41300524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/11/2022 17:03:00-0500

Siempre
con el pueblo





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal, para la entrega del informe correspondiente.

- Segundo Informe de Soporte: El plazo de entrega es de setecientos treinta (730) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal, para la entrega del informe correspondiente.
- Tercer Informe de Soporte: El plazo de entrega es de mil noventa y cinco (1095) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal, para la entrega del informe correspondiente.

10. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN

10.1. Lugar de Entrega

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén del CENARES, sito en av. Independencia N° 1837 – El Agustino. Horario de oficina (8:00 a.m. a 1:00p.m. ó 2:00 p.m. a 4:00 p.m.).

10.2. Lugar de Instalación

La instalación se realizará en la Sede Central Jr. Nazca N.548 Jesús María - 2do Piso - Data Center.

11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

11.1. RECEPCIÓN DE BIENES

Dentro del almacén del CENARES (léase numeral 10.1 de los TDR), debiendo contar con la presencia de un representante del Almacén, un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación y un representante del CONTRATISTA. El acta producto de la recepción es el acta de entrega y recepción de bienes.

11.2. CONFORMIDAD:

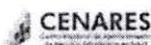
DE LA PRESTACION PRINCIPAL:

- ✓ **Plan de Trabajo:**
La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación.
- ✓ **Entrega de los bienes de la solución:**
La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación.
- ✓ **Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución:**
La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación.

DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS:

- ✓ **Sobre la capacitación:**
La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, en un plazo de siete (07) días calendario luego de realizado la capacitación y presentado el entregable correspondiente indicado en el numeral 8.3.

Página 17 de 25



Firmado digitalmente por GOMEZ MARIN Jacinto Oscar FAU
2053828485 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.11.2022 11:02:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS ARZAPALO TANIA
SHIRLEY FIR 41300524 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09/11/2022 17:03:21-0500



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Sobre el mantenimiento:

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, en un plazo de siete (07) días calendario luego de realizado cada mantenimiento y presentado el entregable correspondiente indicado en el numeral 8.4.

✓ **Sobre el soporte técnico:**

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, en un plazo de siete (07) días calendario luego de brindado cada soporte técnico anual y presentado el entregable correspondiente indicado en el numeral 8.5.

12. OTRAS OBLIGACIONES

- El servicio de instalación, configuración y puesta en funcionamiento se realizará en horarios fuera de oficina y en coordinación con el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación.
- No se deberá paralizar las actividades dentro de horarios de oficina.
- De paralizar el servicio, la fecha y hora programada deberá ser coordinada con la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación.
- El CENARES designará un personal responsable, quien realizará las coordinaciones y supervisión de los trabajos de instalación.
- El CONTRATISTA deberá considerar que la solución que ofrezca será llave en mano a suma alzada por lo cual deberá considerar en su propuesta todo lo necesario para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

13. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

13.1. De la prestación principal

El pago se efectuará en moneda nacional, de la manera siguiente:

A la presentación del plan de trabajo y recepción de los bienes

El 70% del monto ofertado de la prestación principal luego de la entrega de los bienes y presentación del plan de trabajo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción de los bienes por parte del Almacén del CENARES.
- ✓ Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII) emitiendo la conformidad correspondiente indicada en el numeral 11.2.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Guía de remisión.
- ✓ Plan de trabajo.

A la instalación, configuración y puesta en funcionamiento:

El 30% del monto ofertado de la prestación principal luego de la 8.2. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Página 18 de 25



Firmado digitalmente por GOMEZ
MARTIN Jacinto Oscar FAU
20518298485.hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2022 11:02:46 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS ARZAPALO TANIA
SHIRLEY FIR 41300524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/11/2022 17:03:51-0500

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

0262

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- ✓ Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII) emitiendo la conformidad correspondiente indicada en el numeral 11.2.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Presentación de los entregables indicados en el numeral 8.2.

13.2. De la prestación accesoria

Sobre capacitación:

El 100% del pago por el monto del acta de capacitación, contra conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Presentación del entregable correspondiente indicado en el numeral 8.3.

Sobre el mantenimiento preventivo y soporte técnico:

El pago se efectuará en moneda nacional, en tres pagos parciales e iguales del monto ofertado luego de efectuado cada mantenimiento preventivo y soporte técnico.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Presentación del entregable correspondiente indicado en el numeral 8.4 y 8.5.

14. ADELANTOS

No aplica

15. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Llave en mano.

16. MODALIDAD DE SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

17. PENALIDAD

17.1. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Página 19 de 25



Firmado digitalmente por GOMEZ
MARIN Jacinto Oscar FAU
20936298485 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2022 11:02:54 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS ARZAPALO TANIA
SHIRLEY FIR 41300524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/11/2022 17:04:23-0500



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días calendario}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:

- a.1) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:
Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.40
- a.2) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

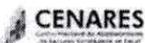
17.2. Otras Penalidades

Serán evaluadas durante el plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA y aplicadas según el caso cuando el PROVEEDOR incurra en falta. Para tal finalidad se utilizará lo establecido en el siguiente cuadro:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el PROVEEDOR supere el tiempo máximo de respuesta de cuatro (04) horas en la atención de avería establecidos en el numeral 6.b.	10% del valor de una (01) UIT, por ocurrencia.	Mediante informe de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII)
2	Cuando el PROVEEDOR supere el tiempo máximo de respuesta de setenta y dos (72) horas en caso de incidente o falla en cualquier equipo o componente de la solución adquirida, establecidos en el numeral 6.b.	20% del valor de una (01) UIT, por ocurrencia.	Mediante informe de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII)

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.



Firmado digitalmente por GOMEZ
 MARILYN Jacinto Oscar FAU
 2053259485 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10/11/2022 11:03:03-05:00



Firmado digitalmente por
 PORRAS ARZAPALO TANIA
 SHIRLEY FIR 41300524 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 09/11/2022 17:04:55-05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

0261

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL PROVEEDOR declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de compra de la que estos EETT forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, y el artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el CENARES.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el CENARES pueda accionar.

20. CONFIDENCIALIDAD

La información y material producido bajo los términos del bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentos generados por el servicio, pasará a propiedad del CENARES. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

Otras Condicionales

- Toda información que el CENARES proporcione al proveedor, deberá mantenerse en reserva y con la confidencial del caso; de probarse y demostrar lo contrario, se deberá tomar las acciones legales correspondientes.

Página 21 de 25



Firmado digitalmente por GOMEZ
MARIN Jacinto Oscar FAU
29538298485 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2022 11:03:13 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS ARZAPALO TANIA
SHIRLEY FIR 41300524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/11/2022 17:05:13-0500

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- El proveedor es el único responsable ante el CENARES de cumplir con la prestación de la entrega de los bienes, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a otras entidades y a terceros en general.
- El proveedor asume plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades.
- El CENARES se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la información proporcionada por el postor.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará por un plazo máximo de tres (03) años contado a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal.

Firmado digitalmente por GOMEZ
MARIN Jacinto Oscar FAU
2053298485 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2022 11:04:00 -05:00



NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA

AF
faiz

Página 22 de 25



Firmado digitalmente por GOMEZ
MARIN Jacinto Oscar FAU
2053298485 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2022 11:03:35 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS ARZAPALO TANIA
SHIRLEY FIR 41300524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/11/2022 17:06:31-0500



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

0260

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6' 000 000,00 (seis millones y 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Venta o Implementación de Sistemas de plataforma virtual hiperconvergente.✓ Venta de servidores o Sistemas de almacenamiento✓ Venta de software de virtualización o de soluciones convergentes para Datacenter.✓ Venta o adquisición de servidores Blades y/o chasis y/o almacenamiento.✓ Venta o adquisición de equipos de procesamiento de datos para centro de datos (Hardware y/o Software).✓ Venta o adquisición de soluciones de virtualización (Hardware y/o Software). <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Página 23 de 25



Firmado digitalmente por GOMEZ MARIN Jacinto Oscar FAU
2053829485 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2022 11:03:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PORRAS ARZAPALO TANIA
SHIRLEY FIR 41300524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/11/2022 17:06:58-0500



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

UN (01) GESTOR DE PROYECTO:

Experiencia mínima de tres (03) años como jefe de proyectos realizando implementaciones de proyectos de servidores hiperconvergente y/o sistemas de almacenamiento.

UN (01) ARQUITECTO DE LA SOLUCIÓN:

Experiencia no menor de tres (03) años en diseño e implementación de servicios desplegados sobre la plataforma de virtualización ofertada

UN (01) IMPLEMENTADOR DE LA SOLUCIÓN:

Experiencia no menor de tres (03) años en diseño e implementación de servicios desplegados sobre la plataforma de virtualización ofertada

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al
Fauz
Gf



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6'000,000.00 (seis millones y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Venta o Implementación de Sistemas de plataforma virtual hiperconvergente.✓ Venta de servidores o Sistemas de almacenamiento✓ Venta de software de virtualización o de soluciones convergentes para Datacenter.✓ Venta o adquisición de servidores Blades y/o chasis y/o almacenamiento.✓ Venta o adquisición de equipos de procesamiento de datos para centro de datos (Hardware y/o Software).✓ Venta o adquisición de soluciones de virtualización (Hardware y/o Software). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>UN (01) GESTOR DE PROYECTO:</u></p> <p>Experiencia mínima de tres (03) años como jefe de proyectos realizando implementaciones de proyectos de servidores hiperconvergente y/o sistemas de almacenamiento.</p> <p><u>UN (01) ARQUITECTO DE LA SOLUCIÓN:</u></p> <p>Experiencia no menor de tres (03) años en diseño e implementación de servicios desplegados sobre la plataforma de virtualización ofertada</p> <p><u>UN (01) IMPLEMENTADOR DE LA SOLUCIÓN:</u></p> <p>Experiencia no menor de tres (03) años en diseño e implementación de servicios desplegados sobre la plataforma de virtualización ofertada.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

 Luis


Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

A
fauz


**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Al
Fariq


CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO – PRESTACIÓN PRINCIPAL

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES**, que celebra de una parte el **CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 016-2022-CENARES/MINSA** para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES**.

Ítem (Paquete)	Sub - Ítem	Descripción	Cantidad	U/M
01	01	Servidor hiperconvergente	4	Unidad
	02	Software de virtualización	1	Unidad
	03	Switch para producción	2	Unidad
	04	Switch para gestión	1	Unidad
	05	Sistema de almacenamiento	1	Unidad

• **Características técnicas mínimas**

✓ **Servidores hiperconvergentes**

Característica	Especificación
CANTIDAD	Cuatro (04) Servidores hiperconvergentes
FACTOR DE FORMA	Rackeable de hasta máximo 01 RU (unidad de rack)
PROCESADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Debe tener dos (02) procesadores por nodo instalados de 64 Bits. • Arquitectura x86. • La cantidad mínima de cores en todo el clúster debe ser: 128 cores. • Deberán contar con una frecuencia de 2.9GHz y 24 MB cache. • Debe ser de última generación vigente.
CONTROLADOR RAID	Certificado para la ejecución de la solución hiperconvergente ofertada.
MEMORIA RAM	<ul style="list-style-type: none"> • Debe contar como mínimo de 2 TB en todo el clúster

 Javier


Característica	Especificación
	<ul style="list-style-type: none"> Módulos no menores a 32 GB.
INTERFACES DE RED	<ul style="list-style-type: none"> (01) tarjeta de dos (02) puertos de 25 Gbps (óptico ó SFP+) cada una, por servidor Un (01) puerto de 01 Gbps cobre (para gestión) por servidor. Debe contar con todos los puertos activos con sus respectivos conectores y licenciamiento requeridos para el funcionamiento de la solución.
ALMACENAMIENTO INTERNO	<ul style="list-style-type: none"> Para el booteo del sistema operativo ofertado: al menos dos discos SSD de 400GB; en RAID 1 o espejamiento por cada nodo. Para cache por nodo (capacidad cruda/raw sin deduplicación ni compresión): Dos (02) discos de 800GB SSD (al menos de tipo SAS 12 Gbps) Los discos deben de tener una resistencia mínima de 4300 TBW (Terabytes Written) y DWPD=3. La capacidad total de almacenamiento del cluster debe ser de al menos 72 TBi (Terabytes binarios) SSD usable para datos, con tolerancia a fallos de un (01) componente en el-Datacenter (FTT=1) sin considerar deduplicación, ni compresión.
FUENTE DE ALIMENTACIÓN / PODER	<ul style="list-style-type: none"> Dos (02) redundantes por nodo y de cambio en caliente (hot-swap) Ventiladores redundantes N+N o N+1, de manera que la falla de un ventilador no deba impedir el normal funcionamiento.
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	<p>El postor debe incluir el licenciamiento del sistema operativo para data center del segmento gobierno en la última versión vigente, en modalidad OPEN u OEM, teniendo en consideración la cobertura de todos los cores ofertados, el mismo que debe ser registrado a nombre del CENARES.</p>
ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Software de administración y monitoreo a través de una sola consola grafica basada en web para administración local y remota. Soporte de IPMI 2.0. La administración y monitoreo de los nodos se debe hacer a través de un procesador de servicio dedicado, con una conexión virtual, la consola de acceso virtual debe permitir el acceso colaborativo de mínimo 04 usuarios. El procesador dedicado de servicio deberá permitir ser accedida por las interfaces siguientes: Redfish, IPMI, GUI-HTML, TELNET. Deberá permitir encendido y apagado en remoto, control de inicio (boot), se debe habilitar el acceso Serial over LAN, la habilitación de carpetas, USB, DVD en forma virtual. Deberá permitir visualizar el consumo en tiempo real de energía en forma gráfica, definir alertas y umbrales, debe permitir observar el consumo histórico de energía, monitoreo de temperatura en forma gráfica. La definición de umbrales se debe lograr con el cambio de la refrigeración de las tarjetas PCIe instaladas en el servidor. Conectividad al procesador de servicio a través de una NIC dedicada, no se compartirá ni utilizará los puertos pedidos para este propósito, No se aceptará agentes en el hipervisor para emular estas funciones. Acceso seguro con las siguientes opciones: acceso basado en roles, se podrá definir usuarios locales para el acceso. Se deberá incluir software y/o hardware que permita una doble autenticación vía correo electrónico, SMS o contraseña. Por lo menos debe utilizar dos de las opciones de autenticaciones mencionadas.

Ato

Tauiz



✓ **Software de virtualización**

Característica	Especificación
CANTIDAD	El software base para la solución deberá considerar el licenciamiento para cubrir los procesadores de los nodos ofertados, considerando todas las funcionalidades solicitadas. El licenciamiento deberá ofertarse en modalidad OPEN y estar nombrado a nombre de CENARES.
SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN	Se requiere licenciamiento para la capacidad de procesadores requerida, la versión deberá ser enterprise y contar con soporte por tres (03) años.
LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN	Deberá incluir el licenciamiento para administrar centralizadamente todos los nodos de la solución. Deberá permitir escalar en la gestión de nodos y máquinas virtuales sin requerir licenciamiento adicional.
CONSOLA	Debe permitir como mínimo el acceso a las siguientes acciones: ✓ Encender una o más máquinas virtuales. ✓ Apagar una o más máquinas virtuales. ✓ Crear máquinas virtuales ✓ Crear plantillas ✓ Agregar y remover un servidor físico desde la consola de gestión ✓ Crear grupos de permisos y asociar a usuarios. ✓ Crear y apagar alarmas de monitoreo.
TIPO DE HYPERVISOR	La herramienta de virtualización debe permitir ejecutarse sobre los niveles más bajos del hardware de los equipos (Baremetal) como sistema operativo dedicado al manejo y administración de las máquinas virtuales. Debe contar con una consola de administración centralizada. Debe ser compatible con servidores tipo x86 basados en procesadores multi-núcleo compatibles con la arquitectura x86-64 bits.
CREACIÓN DE MÁQUINAS VIRTUALES	✓ Soporte para crear máquinas virtuales con un crecimiento máximo de hasta 20 TB de memoria virtual por máquina virtual. ✓ Soporte para crear máquinas virtuales con 128 vCPUs (CPUs virtuales). ✓ La herramienta de virtualización debe soportar la creación rápida de nuevas máquinas virtuales usando plantillas de máquinas virtuales. ✓ La solución de virtualización debe tener la capacidad de creación y ejecución simultánea de múltiples máquinas virtuales sobre un mismo servidor físico.
SISTEMA OPERATIVO	Debe soportar en sus máquinas virtuales para los siguientes sistemas operativos: Windows 8/10, Windows 2008 server, Windows 2012 server, Windows 2016 server, Windows Server 2019 y diferentes versiones de Linux, Mac OS.
CONFIGURACIÓN SOPORTADA	Soportar las configuraciones: Multipathing, HBA Failover, Storage Port Failover, Storage Port Failover en la SAN Fibra Canal. La solución de virtualización deberá soportar las tecnologías INTEL-VT (incluyendo Hyperthreading, VT-d, VT-X, EPT) y AMD-V
DISPONIBILIDAD	Soporte para activar un modo de mantenimiento de servidor de tal modo que cada vez que se requiera realizar mantenimiento a un servidor físico, las máquinas virtuales se muevan automáticamente a servidores físicos alternativos y en línea. La herramienta de virtualización debe permitir configurar Alta Disponibilidad para que las máquinas virtuales afectadas puedan reiniciarse automáticamente en otros servidores con recursos disponibles. La solución debe incluir el balanceo automático de carga que distribuya las máquinas virtuales entre los nodos de la solución según políticas configurables, esto debe ser configurado como parte del requerimiento. La solución debe considerar la gestión automática de energía. Debe soportar la configuración de switches virtuales distribuidos.

Ho
tu
Q

REPORTE	En tiempo real e histórico del rendimiento de los hipervisores a través de la consola, soportada en datos históricos almacenados en bases de Datos.
MONITOREO	Permitir realizar el monitoreo de todos los componentes de la infraestructura virtual y administración de las mismas bajo un entorno centralizado y mediante una interfaz Web.
SOPORTE DE TOLERANCIA A FALLAS	La solución de virtualización debe soportar la capacidad de establecer tolerancia a fallos sin interrupción del servicio, para aquellas máquinas virtuales que así lo requieran por su nivel de criticidad configurada con hasta 08 vCPUs, la oferta debe permitir el uso de la funcionalidad para hasta 02 vCPU.
ALMACENAMIENTO BASADO EN SOFTWARE	<p>La solución debe permitir la implementación del software de almacenamiento que permita utilizar productivamente el espacio ofrecido en los servidores ofertados, conformando el almacenamiento compartido de la solución hiperconvergente. La solución debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integración al 100% con la solución hipervisora ofertada a nivel de Kernel, y se debe gestionar desde la misma consola de administración. - Deduplicación y compresión de datos activas y en línea para el repositorio que se conforme con los nodos de la solución. - Soporte de FTT=1, FTT=2 o equivalentes de la industria a ellos. - Soporte de discos SSD y NVME.
REDES VIRTUALES Y SEGURIDAD	<p>La solución debe incluir la funcionalidad de redes virtuales integradas dentro de la oferta, y deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integración al 100% con la solución hipervisora ofertada, y se debe gestionar desde la misma consola de administración. - Debe ofrecer servicios de switching y routing distribuidos. - Soporte de IPv4 e IPv6 - Deberá utilizar VxLAN ó GENEVE como protocolos de overlay. - Firewall distribuido para VMs que se ejecuten sobre la plataforma de virtualización. - Microsegmentación alineada al contexto con soporte de identificación de aplicaciones a nivel de capa 7. - Servicios de Gateway incluidos: Firewall del tipo Stateful, NAT, VPN a nivel de capa 2 y capa 3. - Soporte de integración con Active Directory - Servicios de balanceo de carga con soporte de SSL Offload. - Monitoreo de redes y visibilidad de flujo de datos.
GESTION DEL CICLO DE VIDA DE LA SOLUCION VIRTUAL	<p>La solución debe incluir la funcionalidad de administración del ciclo de vida de la solución de virtualización ofertada, y deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá permitir el aprovisionamiento de nuevos servidores o nodos a la infraestructura realizando la configuración del software base y permitiendo incluirlos en el clúster conformado. - Deberá permitir la implementación de actualizaciones y parches en el hipervisor, redes y almacenamiento virtual. - Deberá proporcionar una vista de monitoreo de las tareas y su ejecución. - Deberá tener la capacidad de proporcionar información sobre la capacidad agregada del sistema tanto física como virtual en cualquier momento. - Deberá tener la capacidad, durante la actualización, de marcar cualquier discrepancia de recursos entre lo que se espera en el sistema integrado y lo que se encuentra.

Alto
 Javi


✓ **Switch para producción**

Se requieren dos (2) switches, para ser instalados y configurados en modalidad Activo-Activo.

Característica	Especificación
FACTOR DE FORMA	Rackeable de hasta máximo 01 RU (unidad de rack)
PUERTOS DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Switch multi-rate con soporte de 10, 25, 40 y 100GbE, Opcional (50 Gbe) ✓ 24 puertos o conexiones de 25 GbE (óptico, SFP+ ó SFP28, entregando cables de 5m para todos los equipos de la solución, siendo el postor responsable de garantizar la conexión de los nodos a los Switches) y deben contar con todos los puertos activos y licenciados para el funcionamiento de la solución. ✓ El postor debe entregar al menos 04 Gbics de 10GbE ópticos, entregando al menos 04 cables LC-LC de 10m, para interconectarse con la red de la entidad.
PUERTOS DE UPLINK	04 puertos o conexiones de 100 GbE (óptico ó QSFP28, entregando al menos 01 cable de 1m por cada switch para interconectarlos en esquema de redundancia activo- activo, siendo el postor responsable de garantizar el cableado apropiado) y deben contar con todos los puertos activos y licenciado para el funcionamiento de la solución.
SWITCHING CAPACITY	2.1 Tbps full dúplex
REENVÍO DE PAQUETES	940 Mppsfull dúplex
TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ethernet escalable L2 y L3 con QoS y soporte de IPv4 e IPv6 basadas en estándares, incluido el soporte de enrutamiento OSPF, BGP y PBR. ✓ Soporte de VXLAN para puentear y enrutar las redes superpuestas no virtualizadas y virtualizadas con rendimiento de velocidad de línea. ✓ Soporte de red convergente para DCB, con control de flujo prioritario (802.1Qbb), ETS (802.1Qaz), DCBx; opcional iSCSI ✓ RoCE enrutable para permitir la convergencia de cómputo y almacenamiento en topología Spine/Leaf. ✓ Capacidades de "mirroring" de puertos local, "mirroring" de puertos remotos y "mirroring" de puertos remotos encapsulados. ✓ Soporte a ONIE u Openflow.
LATENCIA	4 US o menor
BUFFER DE PAQUETES	32 MB como mínimo
FUENTES DE PODER	Fuentes de alimentación redundantes (instaladas y operativas), de intercambio en caliente.
VENTILADORES	Ventiladores redundantes N+N o N+1, de manera que la falla de un ventilador no deba impedir el normal funcionamiento del equipo

✓ **Switch (Conmutador) para gestión**

Se requiere un (01) Switch LAN a ser instalado y configurado en el centro de datos de la entidad para la red de administración de los nodos hiperconvergentes de gestión.

Característica	Especificación
FACTOR DE FORMA	Rackeable de hasta máximo 01 RU (unidad de rack)
PUERTOS DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Switch multi-rate con soporte de 1 y 10GbE ✓ 24 puertos o conexiones de 1 GbE (RJ45) y deben contar con todos los puertos activos y licenciados para el funcionamiento de la solución.

H
Amir


PUERTOS DE UPLINK	02 puertos de 10GbE SFP+ como mínimo. Debe contar con todos los puertos activos con sus transceivers ópticos a 10GbE y licenciados para el funcionamiento de la solución.
SWITCHING CAPACITY	210 Gbps full dúplex
REENVÍO DE PAQUETES	125 Mbps full dúplex
TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ethernet escalable L2 y L3 con soporte de IPv4 e IPv6 basadas en estándares, incluido el soporte de enrutamiento OSPF y BGP. ✓ Capacidades de "mirroring" de puertos local ✓ Soporte a ONIE u Openflow.
BUFFER DE PAQUETES	04 MB como mínimo
MEMORIA (FLASH O DE CPU)	01 Gb
FUENTES DE PODER	02 Fuentes de alimentación (instaladas y operativas).
VENTILADORES	Ventiladores redundantes N+N o N+1, de manera que la falla de un ventilador no deba impedir el normal funcionamiento del equipo

✓ **Sistema de almacenamiento para NAS**

Característica	Especificación
FACTOR DE FORMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rackeable de mínimo 02 RU (unidad de rack) ✓ El postor deberá ofrecer el equipo con la cantidad de bandejas de expansión necesarias para satisfacer el requerimiento. ✓ Funcionalidad SAN y NAS de manera nativa.
CONTROLADORA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 02 controladoras, en esquema activo-activo para balanceo de carga y redundancia. Así mismo, deberá soportar la funcionalidad de NAS nativo integrado en las controladoras. ✓ Las controladoras deben de contar con un sistema de protección de los datos de la memoria caché en caso de corte de la energía eléctrica, contando con un mecanismo para preservar la data de caché y su restauración automática. ✓ Soporte habilitado de asignación de unidades lógicas (LUNs) a plataformas VMWare, Windows, Linux y AIX ✓ No se acepta configuraciones que requieran controladoras externas adicionales para entregar servicios de File Sharing (es decir, sin ningún equipo tercero).
PROTOCOLOS SOPORTADOS PARA NAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La funcionalidad NAS del sistema debe permitir compartir archivos y permitir acceso remoto a los mismos de forma nativa sin necesidad de conectar un File Server de por medio, usando los protocolos estándar para ello: NFS y CIFS / SMB. ✓ El licenciamiento NAS debe incorporar servicios WORM (Write Once Read Many) ✓ Los servicios mencionados deberán estar licenciados para su uso.
MEMORIA CACHE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 64 GB de memoria nativa instalada por controladora ✓ El postor deberá aprovisionar un espacio de memoria adicional que deberá estar disponible de forma global para todos los volúmenes y dedicada exclusivamente para la aceleración de I/O de lectura y escritura, la misma que deberá brindarse con tecnologías de discos Flash SSD ó NVMe ó tarjetas Flash NVMe, ofreciendo al menos 800GB para el sistema. Este requerimiento será opcional si el postor oferta el equipo en configuración All Flash.
PUERTOS DE CONEXIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El sistema de almacenamiento deberá ofertar 4 interfaces 10 GbE SFP+ por controlador. El postor deberá asegurar la conexión hacia los servidores mediante cableado óptico o de cobre DAC, entregando todo el cableado necesario. ✓ El sistema deberá soportar los protocolos FC, iSCSI y NAS en el mismo equipo.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.

Característica	Especificación
CONEXIÓN DE BACK-END	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La tecnología de Conexión de Discos o Back-End debe ser SAS 12Gb/s, e incluir 04 puertos de backend en el sistema.
TIPOS DE DISCOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El sistema deberá soportar discos SAS o NL-SAS y discos SSD ✓ Debe incluir el licenciamiento para gestionar la capacidad ofertada.
TIPOS DE RAID	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El sistema de almacenamiento ofertado deberá ofrecer la capacidad, configurando los discos de data en esquemas que toleren hasta 2 fallas de disco por grupo. El postor deberá considerar también los discos de spare que recomiende el fabricante.
ESCALABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El dispositivo ofertado deberá tener la capacidad para crecimiento modular agregando bandejas de discos. ✓ El equipamiento ofertado debe soportar escalabilidad de hasta 480 discos.
CAPACIDAD SOLICITADA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 155 TB de capacidad efectiva en discos, reportados por el sistema de almacenamiento una vez efectuada la configuración con protección que toleren dos fallas de discos en el grupo, o equivalente. ✓ La solución deberá estar basada en discos SAS, NL-SAS ó SSD no mayores a 6TB por unidad de disco.
HOST	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El sistema de almacenamiento ofertado debe soportar de manera simultánea los sistemas operativos Microsoft Windows Server 2012 R2, 2016, y 2019; Red Hat Enterprise Linux (RHEL) 6, 7, y 8; VMware vSphere 6.0, 6.5, 6.7 y 7.0. ✓ Asimismo, el sistema de almacenamiento debe estar licenciado para conectarse a la máxima cantidad de servidores y sistemas operativos soportados, sin necesidad de licencia adicional.
DISPONIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseñado para ofrecer 99.999% de disponibilidad, con componentes redundantes hot Swap y actualizaciones de firmware no disruptivas. ✓ El sistema de almacenamiento debe soportar el reemplazo de partes en caliente.
ENERGIA Y SISTEMA DE VENTILACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fuentes de poder y ventiladores redundantes por cada controladora y módulos de discos. ✓ Condiciones eléctricas. 220V, 60 Hz sin usar transformadores.
SOFTWARE	
ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La Administración deberá realizarse de manera gráfica y centralizada para SAN y NAS, y deberá ser ofertada con licenciamiento para gestionar la capacidad ofertada. ✓ La gestión deberá estar basada en HTML5 ✓ El software de administración permitirá asignar, retirar y reasignar capacidades de almacenamiento entre los servidores de las plataformas soportadas, en forma no disruptiva para el sistema de almacenamiento. ✓ La solución deberá permitir integrarse con una plataforma SaaS propia del fabricante y soportado por Machine Learning, a fin de poder proveer una herramienta de monitoreo que cuente con capacidades analíticas que permitan detectar problemas, efectuar capacity planning y monitoreo de salud de los servicios de almacenamiento. El acceso podrá ser desde cualquier navegador basado en HTML5 o mediante dispositivos móviles a través de un APP.
THIN PROVISIONING	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El sistema de almacenamiento ofertado debe incluir licencia para la funcionalidad Thin Provisioning.
OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS	<p>El licenciamiento ofertado debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Soporte para Deduplicación y compresión de datos. ✓ Calidad de servicio (QoS)

A#
taniz


Característica	Especificación
PROTECCIÓN LOCAL DE DATOS	<ul style="list-style-type: none">✓ El sistema de almacenamiento ofertado deberá tener la capacidad de generar copias internas o locales de los volúmenes.✓ Las copias locales deberán ofrecer la capacidad de ser, generadas usando tecnología Local Point-in-Time (Snapshots). Es decir, podrán ser usadas para recuperación a un punto específico en el tiempo, de acuerdo con la política de generación de la copia configurada y el momento al cual se quiera recuperar. El postor deberá implementar una política de protección de volúmenes que tome snapshots en el sistema para la protección de la data productiva, y permita una pronta recuperación de la data en el caso de fallas.✓ Asimismo, estas copias podrán ser montadas en modo lectura, o lectura/escritura en hosts diferentes al host de origen, si es necesario y sin depender de la disponibilidad del volumen original.
REPORTE DE ERRORES	<ul style="list-style-type: none">✓ El sistema de almacenamiento ofertado debe reportar los errores de manera automática vía correo electrónico y deberá también reportar al fabricante.

• **INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

Por cuanto la modalidad de ejecución es llave en mano, el contratista debe realizar todas las actividades que pongan en correcto funcionamiento la solución en su conjunto por adquirir.

Será responsabilidad del Contratista efectuar las tareas necesarias para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución tecnología hiperconvergente ofertada.

El contratista será responsable de la instalación, configuración de los componentes ofertados y será responsable de proporcionar todos los servicios, licencias, suscripciones, elementos y accesorios que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de toda la solución tecnología hiperconvergente ofertada.

El contratista debe incluir en su propuesta los cables correspondientes, el servicio de tendido de cables y el servicio de conexión LAN entre dispositivos que permita la puesta en funcionamiento de la totalidad de la solución ofertada.

La omisión en la oferta de algún componente o accesorio que al momento de la instalación y configuración resulte necesario para la puesta en funcionamiento de la solución ofertada o para el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas, obligará al Contratista a proveerlo de inmediato y sin costo alguno para la Entidad.

El postor deberá incluir una carta del fabricante del software de virtualización en donde se indique que su propuesta del diseño, arquitectura, configuración e implementación de la plataforma de virtualización, se encuentran alineados a sus mejores prácticas y recomendaciones técnicas.

Antes del inicio de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento, el contratista deberá entregar el Plan de Trabajo.

A la finalización correcta, la entidad debe emitir el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento; que debe incluir obligatoriamente como mínimo lo siguiente:

- Montaje y energización de los componentes en los gabinetes provistos por la entidad.
- Desplegar y configurar la infraestructura virtual para los servicios productivos de la entidad.
- Debe configurar un (1) perfil de red para la asignación de direcciones IPs.
- Debe configurar un (1) conector de LDAP Active Directory y sincronización de los grupos de Directorio Activo para brindar acceso mediante roles a las herramientas o

At
Fauz


componentes de gestión de la solución ofertada, y sincronización de los grupos de Directorio Activo.

- Debe realizar la instalación del software de control de la red definida por software que permitan contar con alta disponibilidad de la interfaz de usuario, los servicios de API y la función central del plano de control.
- Debe registrar los nodos de transporte de datos recomendados.
- Desplegar los artefactos, los requerimientos, actividades que permitan procesar el tráfico entre la red física y la red lógica usando ruteo estático o dinámico (BGP).
- Configurar hasta dos (02) segmentos o Switches lógicos de red capa 2 para máquinas virtuales.
- Configurar dos (2) instancias de balanceado de carga por software.
- Configurar hasta dos (2) máquinas virtuales para conexión a una de las instancias creadas de balanceo de carga.
- Realizar (2) integraciones con las herramientas de administración del entorno de virtualización.
- Implementación de la funcionalidad de microsegmentación de redes definidas por software y configurada de acuerdo con indicaciones por la Unidad Usuaria.
- El postor deberá instalar el sistema de almacenamiento, conectarlo a los switches de producción y presentará el espacio efectivo solicitado mediante puntos de montaje del tipo NAS hacia la solución de virtualización, a fin de proveer un repositorio de almacenamiento secundario a la solución basada en hiperconvergencia.
- La migración realizada que se encuentra indicada en el plan de trabajo.

Condiciones de operaciones

- La solución debe ser nuevos y de primer uso.

Embalaje y rotulado

- Los bienes solicitados se deberán de presentar embalados y/o rotulados, además debe estar embalado en caja de cartón individual, en donde debe detallar claramente el número de parte y nombre del bien por adquirir.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Item (Paquete)	Sub - ítem	Descripción	Cantidad	U/M	Monto total (S/)
01	01	Servidor hiperconvergente	4	Unidad	
	02	Software de virtualización	1	Unidad	
	03	Switch para producción	2	Unidad	
	04	Switch para gestión	1	Unidad	
	05	Sistema de almacenamiento	1	Unidad	
Monto Total					

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos a cuenta, conforme se detalla a continuación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A la presentación del plan de trabajo y recepción de los bienes:

El 70% del monto ofertado de la prestación principal luego de la entrega de los bienes y presentación del plan de trabajo.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción de los bienes por parte del Almacén del CENARES.
- ✓ Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII) emitiendo la conformidad correspondiente indicada en el numeral 11.2. de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Guía de remisión.
- ✓ Plan de trabajo.

A la Instalación, configuración y puesta en funcionamiento:

El 30% del monto ofertado de la prestación principal luego de la 8.2. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución, de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII) emitiendo la conformidad correspondiente indicada en el numeral 11.2. de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Presentación de los entregables indicados en el numeral 8.2. de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, conforme se detalla a continuación:

- ✓ **Entrega del plan de trabajo** deberá ser entregado dentro de los diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- ✓ **Entrega de los bienes de la solución**: Hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ✓ **Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución**: Hasta sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de emitida Acta de Entrega de Bienes de la Solución (ver numeral 8.1 de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases) por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación.

LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN

- **Lugar de Entrega**

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén del CENARES, sito en av. Independencia N° 1837 – El Agustino. Horario de oficina (8:00 a.m. a 1:00p.m. ó 2:00 p.m. a 4:00 p.m.).

- **Lugar de Instalación**

La instalación se realizará en la Sede Central Jr. Nazca N.548 Jesús María - 2do Piso - Data Center.

OTRAS OBLIGACIONES

- a) El servicio de instalación, configuración y puesta en funcionamiento se realizará en horarios fuera de oficina y en coordinación con el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación.
- b) No se deberá paralizar las actividades dentro de horarios de oficina.
- c) De paralizar el servicio, la fecha y hora programada deberá ser coordinada con la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación.
- d) El CENARES designará un personal responsable, quien realizará las coordinaciones y supervisión de los trabajos de instalación.
- e) El CONTRATISTA deberá considerar que la solución que ofrezca será llave en mano a suma alzada por lo cual deberá considerar en su propuesta todo lo necesario para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

ENTREGABLES:

PRESTACION PRINCIPAL:

- **Plan de Trabajo y Entrega de Bienes**

El plan de trabajo deberá contener lo siguiente:

- a) Plan de trabajo a seguir con los responsables tanto del CONTRATISTA como del CENARES.
- b) Documento de análisis de impacto de la implementación de la solución.
- c) Plan de transferencia del conocimiento.
- d) El CONTRATISTA deberá entregar el Acta de entrega de bienes, mediante el cual se brindará la Conformidad de Entrega de Bienes de la Prestación Principal.
- e) El procedimiento de migración a la entidad, donde se asegure la continuidad operacional de cada servidor (Servicios) a migrar a la nueva plataforma de virtualización. El tiempo de corte o suspensión de los servidores en producción, deberán ser considerados fuera del horario de oficina o fin de semana. Se debe considerar hasta 20 TB de máquinas virtuales provenientes de la plataforma Microsoft Hyper-V, que deberán ser migradas a la nueva solución ofertada.

Acta de Entrega de Bienes de la Solución en el Almacén de CENARES (ver numerales 9 y 10.1 de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases).

- **Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución**

Informe técnico final sobre la solución implementada. Deberá contener lo siguiente:

- a) El CONTRATISTA deberá entregar el procedimiento para la gestión de incidentes de la solución ofertada mediante la mesa de ayuda del CONTRATISTA.
- b) El CONTRATISTA deberá entregar el manual de instalación y administración de toda la solución ofertada.
- c) El CONTRATISTA deberá entregar documentación de las licencias del software de virtualización, de la vigencia de la garantía comercial y soporte de toda la solución ofertada.
- d) El CONTRATISTA deberá entregar una carta del fabricante del software de virtualización en donde se indique que su propuesta del diseño, arquitectura, configuración e implementación de la plataforma de virtualización, se encuentran

- alineados a sus mejores prácticas y recomendaciones técnicas
- e) El CONTRATISTA deberá entregar un inventario de los ítems de la prestación principal instalados.
 - f) El CONTRATISTA deberá entregar el resultado de las pruebas de esfuerzo, conectividad y tolerancia a fallos, que se realizarán durante el proceso de instalación, los cuales serán definidos previamente en coordinación con el área técnica de la OTII.
 - g) El CONTRATISTA deberá entregar la topología lógica y física que ha sido implementada.
 - h) El CONTRATISTA deberá entregar el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento (indicada en el numeral 5.3 de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases).

La presentación de cada entregable indicado en los numerales 8.1 y 8.2 de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases, serán dirigidos a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación mediante Mesa de partes del CENARES, ubicado en Jr. Nazca 548 – Jesús María de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. o mediante mesa de partes digital de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el CENARES, según el plazo previsto para cada uno de los entregables.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ (..... CON ... /100 SOLES), a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada dentro del almacén del CENARES (léase numeral 10.1 de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases), debiendo contar con la presencia de un representante del Almacén, un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación y un representante del CONTRATISTA. El acta producto de la recepción es el acta de entrega y recepción de bienes. La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

Conformidad de la prestación principal:

✓ **Plan de Trabajo:**

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación.

✓ **Entrega de los bienes de la solución:**

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación.

✓ **Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución:**

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) año(s) contado a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

La información y material producido bajo los términos del bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentos generados por el servicio, pasará a propiedad del CENARES. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

Otras Condicionales

- Toda información que el CENARES proporcione al proveedor, deberá mantenerse en reserva y con la confidencial del caso; de probarse y demostrar lo contrario, se deberá tomar las acciones legales correspondientes.
- El proveedor es el único responsable ante el CENARES de cumplir con la prestación de la entrega de los bienes, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a otras entidades y a terceros en general.
- El proveedor asume plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades.
- El CENARES se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la información proporcionada por el postor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jr. Nazca N° 548, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA : [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicado de LA ENTIDAD durante la etapa de la ejecución contractual, se realiza en las siguientes direcciones de correo electrónico:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al [CONSIGNAR FECHA].

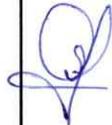
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

Ho
Tanjung


¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO – PRESTACIÓN ACCESORIA

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación para la prestación accesoria que deriva de la Adquisición de una Plataforma de Servidores Hiperconvergentes, que celebra de una parte el **CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 016-2022-CENARES/MINSA** para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la prestación accesoria de la Adquisición de una Plataforma de Servidores Hiperconvergentes.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Tipo de prestación	Descripción	Unidad de medida
Prestación accesoria	Servicio de mantenimiento preventivo	Servicio
	Soporte técnico	Servicio
	Capacitación	Servicio

a. Mantenimiento Preventivo:

- ✓ Deberá realizarse tres (03) mantenimientos preventivos de hardware y software, para toda la solución, serán anuales y durante la vigencia del contrato, los mismos que se harán efectivos en los siguientes periodos:
 - Primer Mantenimiento Preventivo: Se realizará desde el día trescientos cincuenta (350 días calendario) contabilizados desde el día siguiente de la conformidad de la prestación principal, contando con un plazo máximo de 15 días calendario para la ejecución del servicio y entrega del informe correspondiente.
 - Segundo Mantenimiento Preventivo: Se realizará desde el día setecientos quince (715 días calendario) contabilizados desde el día siguiente de la conformidad de la prestación principal, contando con un plazo máximo de 15 días calendario para la ejecución del servicio y entrega del informe correspondiente.
 - Tercer Mantenimiento Se realizará el día mil ochenta (1080 días calendario) contabilizados desde el día siguiente de la conformidad de la prestación principal, contando con un plazo máximo de 15 días calendario para la ejecución del servicio y entrega del informe correspondiente.

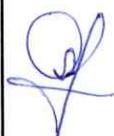
- ✓ Las actividades que se realizarán en los mantenimientos preventivos deberán estar

acorde a las condiciones de soporte provistas por el fabricante, esperándose las siguientes:

- Limpieza física interna y externa de la solución ofertada, siempre que se encuentre acorde a los estamentos de garantía del fabricante.
 - Actualización del firmware, BIOS, drivers, portal de administración o parches de toda la solución ofertada, las mismas que deberán tener el aval de los especialistas de la marca antes de llevarse a cabo los trabajos.
 - El mantenimiento y soporte debe incluir de ser necesario, el suministro de partes requeridas y su respectiva instalación para solucionar posibles fallas, sin costo alguno para el CENARES.
 - Upgrade sobre la última versión disponible y estable del software de virtualización y componentes, el mismo que debe tener el aval de los especialistas de la marca antes de realizarse, para evitar fallas o bug posteriores a la actualización.
 - Identificación de eventos que puedan afectar la operación de la solución.
- ✓ Al finalizar cada mantenimiento preventivo, el contratista deberá entregar un informe en formato impreso y digital en el cual indique las acciones realizadas durante el mantenimiento (Fechas, reportes, eventos, alertas, estado de salud del hardware o Software, etc. de toda la solución.

b. Soporte técnico:

- ✓ Periodo de soporte: treinta y seis (36) meses (1095 días calendario) contados a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.
- ✓ El CONTRATISTA deberá contar con sistema de Mesa de Ayuda, Mesa de Servicio o NOC, para recibir solicitudes de atención vía teléfono, correo electrónico con soporte ON SITE y ON LINE dependiendo de la severidad del caso.
- ✓ El CONTRATISTA deberá indicar un número telefónico o un número fijo gratuito, el cual será el primer nivel de escalamiento para el reporte de averías y/o soporte técnico sobre toda la solución ofertada.
- ✓ El CONTRATISTA deberá indicar una lista con la información (nombre, número telefónico, correo electrónico) del personal que será el segundo nivel de escalamiento para el reporte de averías y/o soporte técnico sobre toda la solución ofertada.
- ✓ Toda avería consiste en la interrupción parcial o total en el funcionamiento y óptimo desempeño de los equipos que forman parte de la solución ofertada.
- ✓ El CENARES reportará cualquier tipo de avería al número telefónico gratuito o a través de una comunicación con el personal encargado designado por el CONTRATISTA, las 24 horas, todos los días incluidos feriados, durante el periodo de garantía de los equipos.
- ✓ Ante un reporte de avería, el CONTRATISTA debe garantizar la disponibilidad de personal técnico calificado, las 24 horas, todos los días incluido feriados, durante el periodo de garantía de los equipos.
- ✓ Para el servicio de soporte técnico el tiempo de respuesta máximo será de hasta de cuatro (04) horas, desde la comunicación por parte de la entidad mediante correo electrónico, es en este lapso de tiempo donde se registrará el ticket de atención de incidentes.
- ✓ En caso el incidente o falla en cualquier equipo o componente de la solución adquirida se encuentre inoperativo o funcionamiento defectuoso bajo condiciones normales de operación, el contratista deberá reemplazar dicho componente o equipo por otro igual o de mejores características sin costo alguno para la entidad (CENARES) y el CONTRATISTA deba escalarlo directamente al fabricante, el plazo máximo de solución será de setenta y dos (72) horas, una vez registrado el ticket de atención. Solo en aquellos casos excepcionales en los que se superen las 72 horas, en los que el fabricante determine que se requiere una solución particular o a medida, el postor podrá presentar los sustentos del mismo para justificar el plazo adicional.
- ✓ El plazo máximo de devolución del equipamiento averiado debe ser de siete (07) días calendario, caso contrario, luego de tal plazo, el CONTRATISTA deberá brindar el equipamiento nuevo con características iguales o superiores como remplazo definitivo del equipo afectado, sin costo adicional para la entidad.

At
Tauriz


c. Capacitación:

El contratista deberá realizar la transferencia de conocimientos de la solución ofertada, en instalación, configuración, administración, monitoreo, identificación y resolución de problemas comunes de toda la solución, la cual deberá ser dictada por instructores certificados por el fabricante de la solución de servidores y almacenamiento de la marca del fabricante, (el instructor o instructores podrán contar con una de las certificaciones o con más de una, hasta completar todas la requerida), con certificados con nivel de implementación y/o administración de las soluciones tanto para el hardware como el software indicado. El equipo de trabajo debe contar con una experiencia de una (01) capacitación en las soluciones involucradas por cada especialista. El postor podrá proponer al personal clave para el cumplimiento de este requerimiento.

La copia del (los) certificado(s) con nivel de implementación y/o administración de las soluciones tanto para el hardware como el software emitidos por los fabricantes deberán ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.

La copia del documento que acredite que cada instructor ha brindado una capacitación, deberán ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.

La transferencia de conocimientos deberá contar con una duración de cuarenta (40) horas lectivas, la misma que será dirigida a dos (02) colaboradores de OTII, para acreditar el perfil y experiencia de los instructores se deberá presentar la documentación sustentatoria para la firma del contrato.

En el primer día de la capacitación, el contratista deberá brindar todo el material didáctico en formato digital para cada participante.

La fecha de inicio de la capacitación será programada en coordinación con el área usuaria de la OTII, deberá ejecutarse dentro de los quince (15) días calendario posteriores de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento. La coordinación del inicio y fin de la capacitación deberá ser sustentada o registrada mediante correo electrónico y/o documento entre ambas partes, para efecto de establecer los plazos.

El contratista deberá entregar los certificados de capacitación a cada uno de los participantes al finalizar la transferencia de conocimiento. Dicha capacitación se deberá llevar a cabo bajo la modalidad virtual de acuerdo a las condiciones acordadas para ello.

Adicionalmente el CONTRATISTA deberá entregar en formato impreso y en CD por cada participante, toda la documentación que contenga todo el contenido de la instrucción.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Tipo de prestación	Descripción	Unidad de medida	Monto total (S/)
Prestación accesoria	Servicio de mantenimiento preventivo	Servicio	
	Soporte técnico	Servicio	
	Capacitación	Servicio	
Monto total			

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA],

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en pagos a cuenta, conforme se detalla a continuación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **De la prestación accesoria**

Sobre capacitación:

El 100% del pago por el monto del acta de capacitación, contra conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Presentación del entregable correspondiente indicado en el numeral 8.3. de las Especificaciones Técnicas contenidas en el capítulo III de las Bases.

Sobre el mantenimiento preventivo y soporte técnico:

El pago se efectuará en moneda nacional, en tres pagos parciales e iguales del monto ofertado luego de efectuado cada mantenimiento preventivo y soporte técnico.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Presentación del entregable correspondiente indicado en el numeral 8.4 y 8.5. de las Especificaciones Técnicas contenidas en el capítulo III de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta y seis (36) meses, conforme se detalla a continuación:

PRESTACIÓN ACCESORIA:

- ✓ **Sobre la capacitación:**

El plazo de la capacitación será de máximo 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento (indicada en el numeral 5.3 de las Especificaciones Técnicas contenidas en el capítulo III de las Bases).

- ✓ **Sobre el mantenimiento:**

El mantenimiento preventivo deberá ser realizado en tres oportunidades dentro de los treinta y seis (36) meses (1095 días calendario) (ver numeral 6.a. de las Especificaciones Técnicas contenidas en el capítulo III de las Bases), contabilizados a partir del día siguiente de emitida

At
Fujimori
Q

acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento (indicada en el numeral 5.3 de las Especificaciones Técnicas contenidas en el capítulo III de las Bases).

- Primer Mantenimiento Preventivo: El plazo de entrega es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal, para la entrega del informe correspondiente.
 - Segundo Mantenimiento Preventivo: El plazo de entrega es de setecientos treinta (730) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal, para la entrega del informe correspondiente.
 - Tercer Mantenimiento Preventivo: El plazo de entrega es de mil noventa y cinco (1095) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal, para la entrega del informe correspondiente.
- ✓ **Sobre el soporte técnico:**
Treinta y seis (36) meses (1095 días calendario) contados a partir del día siguiente de emitida acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento:
- Primer Informe de Soporte: El plazo de entrega es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal, para la entrega del informe correspondiente.
 - Segundo Informe de Soporte: El plazo de entrega es de setecientos treinta (730) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal, para la entrega del informe correspondiente.
 - Tercer Informe de Soporte: El plazo de entrega es de mil noventa y cinco (1095) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal, para la entrega del informe correspondiente.

ENTREGABLES

PRESTACIÓN ACCESORIA:

- **Entregable de capacitación:**

Al término de la capacitación deberá presentar el acta de capacitación, a entregarse contra la ejecución de la capacitación.

- **Entregable de cada mantenimiento preventivo:**

Al término de cada mantenimiento preventivo, que se efectuará conforme lo indicado en el literal a) del numeral 6 de las Especificaciones Técnicas contenidas en el capítulo III de las Bases, EL CONTRATISTA deberá entregar un informe dirigido a Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, en el cual indique las acciones realizadas durante el mantenimiento y los tiempos llevados a cabo por cada actividad.

- **Entregable del soporte técnico:**

El proveedor deberá presentar tres informes de incidencias del soporte técnico dentro de los treinta y seis (36) meses (1095 días) contados a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal. EL CONTRATISTA deberá entregar un informe dirigido a Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, en el cual indique las acciones realizadas durante el soporte técnico y los tiempos llevados a cabo por cada actividad, adjuntando las actividades realizadas respecto del literal b) del numeral 6 de las Especificaciones Técnicas contenidas en el capítulo III de las Bases.

La presentación de cada entregable indicado en los numerales 8.3, 8.4 y 8.5 de las Especificaciones Técnicas contenidas en el capítulo III de las Bases, serán dirigidos a la Oficina

Al
Touiz


de Tecnologías de la Información e Innovación mediante Mesa de partes del CENARES, ubicado en Jr. Nazca 548 – Jesús María de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. o mediante mesa de partes digital de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el CENARES, según el plazo previsto para cada uno de los entregables.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: S/ (.....CON .../100 SOLES), a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad para las prestaciones accesorias se realizará conforme se detalla a continuación:

✓ **Sobre la capacitación:**

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, en un plazo de siete (07) días calendario luego de realizado la capacitación y presentado el entregable correspondiente indicado en el numeral 8.3. de las Especificaciones Técnicas contenidas en el capítulo III de las Bases.

✓ **Sobre el mantenimiento:**

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, en un plazo de siete (07) días calendario luego de realizado cada mantenimiento y presentado el entregable correspondiente indicado en el numeral 8.4. de las Especificaciones Técnicas contenidas en el capítulo III de las Bases.

✓ **Sobre el soporte técnico:**

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, en un plazo de siete (07) días calendario luego de brindado cada soporte técnico anual y presentado el entregable correspondiente indicado en el numeral 8.5. de las Especificaciones Técnicas contenidas en el capítulo III de las Bases.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) año(s) contado a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad de instalación configuración y puesta en funcionamiento de la solución de la prestación principal otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades

Serán evaluadas durante el plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA y aplicadas según el caso cuando el PROVEEDOR incurra en falta. Para tal finalidad se utilizará lo establecido en el siguiente cuadro:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el PROVEEDOR supere el tiempo máximo de respuesta de cuatro (04) horas en la atención de avería establecidos en el numeral 6.b. de las Especificaciones Técnicas contenidas en el capítulo III de las Bases.	10% del valor de una (01) UIT, por ocurrencia.	Mediante informe de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII)

2	Cuando el PROVEEDOR supere el tiempo máximo de respuesta de setenta y dos (72) horas en caso de incidente o falla en cualquier equipo o componente de la solución adquirida, establecidos en el numeral 6.b de las Especificaciones Técnicas contenidas en el capítulo III de las Bases	20% del valor de una (01) UIT, por ocurrencia.	Mediante informe de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII)
---	---	--	---

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

La información y material producido bajo los términos del bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentos generados por el servicio, pasará a propiedad del CENARES. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

Otras Condicionales

- Toda información que el CENARES proporcione al proveedor, deberá mantenerse en reserva y con la confidencial del caso; de probarse y demostrar lo contrario, se deberá tomar las acciones legales correspondientes.
- El proveedor es el único responsable ante el CENARES de cumplir con la prestación de la entrega de los bienes, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a otras entidades y a terceros en general.
- El proveedor asume plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades.
- El CENARES se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la información proporcionada por el postor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jr. Nazca N° 548, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicado de LA ENTIDAD durante la etapa de la ejecución contractual, se realiza en las siguientes direcciones de correo electrónico:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Ah
fcuz


¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

H
taniz
[Signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 016-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 016-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

AB
Tanz


ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 016-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 016-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 016-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

• **PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

Entrega del plan de trabajo deberá ser entregado dentro de los () días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Entrega de los bienes de la solución: Hasta (...) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución: Hasta (..) días calendario, contados desde el día siguiente de emitida Acta de Entrega de Bienes de la Solución (ver numeral 8.1 de las especificaciones técnicas).

• **PRESTACIÓN ACCESORIA:**

El plazo de la prestación accesoria es de (...) meses, conforme el numeral 9 de las especificaciones técnicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

At
Fajiz


ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 016- 2022-CENARES/MINSA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Ah
Fauz


ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 016-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL	
PRESTACIÓN ACCESORIA	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"
- *El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*

A#
Fauz


ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 016-2022-CENARES/MINSA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

At
 T...?


CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 016-2022-CENARES/MINSA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

A. F. Ruiz



ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 016-2022-CENARES/MINSA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Al
fami?


ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016-2022-CENARES/MINSA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

*H
Fauz
[Firma]*